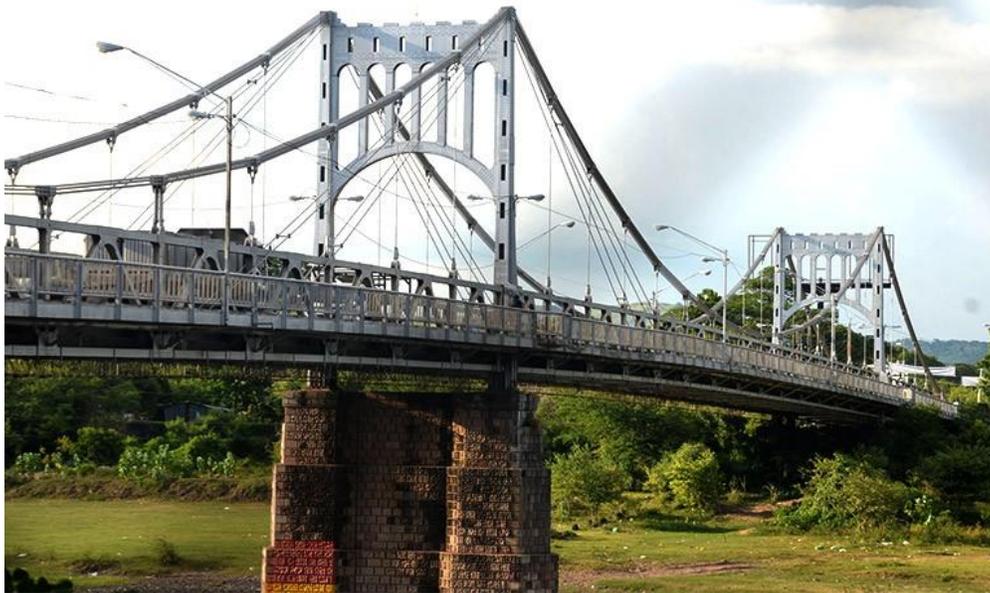




SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Municipalidad de Choluluteca, Choluluteca



Avance de Informe Final de Línea Base del Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial PDM- OT

Choluluteca, Choluluteca 15 de 2020





Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....6

RESUMEN EJECUTIVO7

RESUMEN TÉCNICO.....9

.....9

I. METODOLOGÍA APLICADA10

Fase I: Diseño y Organización10

Fase II: Promoción e Inducción11

Fase III: Levantamiento.....11

Fase IV: Tabulación y Análisis.....12

Fase V Validación, Edición y Socialización12

II. MARCO DE REFERENCIA13

2.1 Antecedentes Históricos del Municipio13

- **Surgimiento del Municipio**13
- **Fecha de Creación del Municipio:**13
- **Origen del nombre del Municipio**13
- **Primeros pobladores:**.....13
- **Fecha que recibió la categoría de Ciudad: En**13
- **Costumbres:**.....13
- **Tradiciones**.....13
- **Gastronomía actual y existente**14
- **Patrimonio Histórico:**14
- **Personajes Destacados:**.....14
- **Actividades económicas que sustentan a la población:**.....15
- **Feria patronal:**.....15

2.2 Ubicación Geográfica15

- **Ubicación del Municipio en el Departamento (mapa):**.....15
- **Límites territoriales:**15
- **Extensión Territorial:**16
- **Coordenadas:**.....16
- **Población:**.....16



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- Desglose de aldeas, colonias, barrios y caseríos.....16
- III. CONTEXTO BIOFÍSICO19
- 3.1 Características Físicas19
 - Topografía del Municipio:19
 - Hidrografía e Hidrología.....20
 - Principales ríos y quebradas que lo cruzan:20
 - Clima predominante:22
 - Tipos de suelo:23
 - Tipos de estaciones=25
- 3.2 Características Biológicas25
 - Principales zonas de vida:25
 - El Municipio pertenece a la Cuenca:25
 del Rio Choluteca a la parte baja de la cuenca25
 - Describir las principales microcuencas:25
 micro cuencas las arenas y sub cuenca de iztocha25
 - Áreas protegidas:.....25
 - Zonas de reserva biológica existentes:28
 - Tipo de vegetación predominante:.....28
 - Fauna:.....28
 - Principales cultivos:28
 - Ganadería.....28
 - Plantas Comestibles y Medicinales.....28
- 3.3 Características Sociales.....29
 - Manifestación de relaciones sociales entre los pobladores29
 - Formas de organización29
 - Valores29
 - Grupos étnicos existentes.....29
 - Principales religiones29
 - Formas de recreación30
 - Juegos tradicionales30



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- Principales celebraciones patronales y de otra índole30
- IV. INSTITUCIONALIDAD E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO30
- 4.1 Desempeño Municipal.....30
 - Principales indicadores de desempeño municipal30
 - Incidencia en la población y el territorio.....30
- 4.2 Presencia Institucional en el municipio.....34
 - Instituciones públicas y privadas existentes en el municipio34
 - Programas o proyectos, su población, objetivos y tipos de servicio que brindan38
 - Proceso de PDM en el municipio38
- 4.3 Sociedad Civil39
 - Cantidad y tipo de organizaciones existentes, funcionalidad e in39
- 4.4 Inversión Social44
 - Tipo y montos de inversión social que ejecutaron en el municipio en año anterior.44
 - Fuentes de inversión y ejecutores.....45
- V. INFRAESTRUCTURA BASICA46
- 5.1 Vial.....46
- 5.2 Electricidad.....47
 - Número de estaciones de distribución en el municipio48
- 5.3 Telefonía y correos48
 - Disponibilidad de Líneas telefónicas domiciliars48
 - Agencias de servicios de Hondutel48
 - Otras Agencias de telefonía existente48
- 5.4 Social.....48
- 5.5 Salud48
 - Centros de salud existente49
 - Cantidad de clínicas privadas49
 - Hogares maternos infantil49
 - Consultorios Médicos: 50 aproximadamente49
 - Cantidad de Consultorios Odontológicos49
 - Cantidad de Laboratorios de Análisis Clínico: 20 aproximadamente.....49
- 5.6 Educativa49



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- Centros Educativos existentes49
- Centros de Educación a Distancia49
- Centros de Formación Profesional/Técnica49

Listado de Centro Educativo del municipio de Choluteca.....49

VI. Plan Maestro de Ordenamiento Territorial Ordenanza de Zonificación vigente hasta la fecha a partir de 2007 hasta 2027 56

DISPOSICIONES GENERALES.....58

AREA URBANA.....59

ZONIFICACION URBANA.....60

LOS USOS DEL SUELO67

INDICES URBANISTICOS91

SISTEMA VIAL URBANO98

SEÑALIZACION VIAL.....106

USO DE LA VIA PÚBLICA.....107

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS107

MAPAS DE PMOT112



INTRODUCCIÓN

En el marco del Proyecto de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca (PDM-OT), en coordinación con la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local de la Secretaría en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización; en cumplimiento a los deberes asumidos en la carta de compromiso firmada por el señor Alcalde Municipal de Choluteca, Choluteca con dicha dirección; se inició en el año 2018 la construcción del Plan de Desarrollo Municipal, siguiendo la “Normativa para la formulación de Planes de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial” según acuerdo ministerial No. 00132 del 26 de junio de 2013, aprobado por la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa SEPLAN y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33214 del 28 de agosto de 2013; esto con el propósito de obtener la certificación del PDM por parte de dicha unidad.

A través del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal se pretende cumplir con el objetivo de conocer las necesidades de los diferentes barrios, colonias aldeas y caseríos del municipio y así establecer alternativas de proyectos para solucionarlos y con ello disminuir el índice de pobreza e incorporando a los grupos marginados y/o focalizado a mejorar su calidad de vida, con equidad de igualdad a toda la población.



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué ha sido de mí? ¿Y que ha sido de Ustedes que me habitan? Ya son más de 200,000 los acogidos, afincados, transeúntes, flotantes y ciudadanos residentes que me conforman en más de 190 barrios, colonias, tugurios y asentamientos informales. Lo que significa que hemos crecido desde aquel 1585, año de nuestra fundación en la margen derecha del Rio Choluteca y desde aquel 1 de octubre de 1845, cuando el Jefe de Estado, Don Coronado Chávez, me otorgo el Título de Ciudad y Cabecera del Municipio de Choluteca.

Que historia ha sido Conciudadanos, Autoridades que me rigen y gobiernan. No ha sido nada fácil, más bien difícil llegar hasta aquí y Cumplir 174 Años como Ciudad. Generoso, Honroso e Histórico hecho que marca un hito en nuestras vidas, para los que estuvieron aquí, para los que están y para los que vendrán después.

Ya necesito una Ampliación del Límite de Control Urbano, para que lo Sub urbano deje de serlo y lo rural se vuelva cercano. Necesito más redes de servicios públicos y que las actuales se amplíen. Que les den mantenimiento adecuado a mis arterias viales y que cuiden del Ornato y Limpieza que tanto necesito. Quisiera estar entre las mejores ciudades de Honduras, que se me catalogue como “Un Pueblo con Encantos”, porque si los tengo; pero tenemos que ponerlos en valor. Quisiera estar entre las mejores ciudades de Centroamérica, porque algún día puedo ser su Capital geopolítica; estoy en el centro y somos el lugar y paso obligado de todo el comercio y movilidad de nuestros hermanos centroamericanos.

Pero lo más importante es el ahora, cuando se construye el futuro y se sustentan las bases para que nuestra existencia sea placentera. Agradezco cada gesto, cada obra, cada esfuerzo en mi nombre para el engrandecimiento de la Casa Grande, que lo soy.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Ahora solo queda esperar que mis Autoridades actuales y de futuro entiendan que como ciudad y municipio soy un organismo vivo que crece, me desarrollo, me actualizo y tengo derecho a progresar, a convertirme en la Gran Ciudad que estoy llamada a ser, Metropolitana y Cosmopolita, Conurbada y con límites territoriales definidos y respetados. Que la Ley de Municipalidades, El Plan de Arbitrios y sobre todo el Plan Maestro de Ordenamiento Territorial me protejan, sean mi blindaje en contra de los abusos y acciones malintencionadas que pretendan destruir o reconfigurar lo que 174 años de vida institucional han construido y que hoy Celebramos a todo lo grande con mi población, mis allegados y admiradores.

Porque si tengo méritos para ser una Ciudad y municipio admirado y respetado; porque he sido desde hace siglos un territorio, y espacio generoso, donde cientos de miles han construido sus hogares, el lugar común donde crecieron sus familias, materializaron anhelos y aspiraciones. Fundaron empresas, construyeron fábricas, desarrollaron el campo y crearon miles de fuentes de trabajo y le dieron carácter a la ciudad, al municipio y hoy por hoy, doy gracias por eso. Porque construyeron ciudad, crearon la institucionalidad que me gobierna, por medio de alcaldes y Corporaciones Municipales, que son mi rostro y mi fortaleza, son mi voz y mi presencia en cada día de existencia ciudadana.

Solo espero que, con los años por venir, veamos un verdadero cambio en mi devenir histórico. Porque somos lo que hacemos. Soy Tu Choluteca, con virtudes y defectos. Soy tu Ciudad, tu Municipio, Ayer, ¡Hoy y Siempre!



RESUMEN TÉCNICO

- ❖ Numero de Boletas procesadas en el municipio de Choluteca son 9842 finalizada el área rural y en proceso de terminar el área urbana.
- ❖ El Municipio de Choluteca cuenta con una población de 167,180 habitantes 108,675 área urbana y 55776, distribuidos en 24 aldeas, 118 caseríos y 190 barrios y colonias.
- ❖ Del total 77,976 son hombres, 86475 son mujeres, la población está compuesta aproximadamente un promedio de 47.4% compuesta de hombre y 52.6% de mujeres
- ❖ Con una extensión Territorial de 1,032.6KM2
- ❖ Con un promedio de 6 personas por vivienda.
- ❖ Entre las enfermedades de mayor incidencia en la población están: Dengue Infecciones respiratorias agudas, Chicungunya, Hipertensión Arterial, Discapacidad, enfermedades de la Piel, Diabetes, Diarreas y Asma Bronquial.
- ❖ Las principales actividades económicas del municipio son: El Comercio, la acuicultura, Cultivo de Caña, azúcar, melón la agricultura.



I. METODOLOGÍA APLICADA

La metodología utilizada para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de Choluteca, Choluteca, fue preparada por la Cooperación Japonesa JICA y concertada con el Alcalde Municipal y la Honorable Corporación municipal de dicho municipio, posteriormente se capacitó al equipo de técnicos facilitadores quienes lideraron la ejecución y supervisión del proceso en el levantamiento de campo. Las fases de la metodología son las detalladas a continuación:

- Fase I: Diseño y Organización
- Fase II: Promoción e inducción
- Fase III: Levantamiento
- Fase IV: Tabulación y análisis
- Fase V: Validación, Socialización, Edición y Transferencia



Fase I: Diseño y Organización

En primer lugar fue el Alcalde Municipal quien socializo el proyecto, posteriormente lo hizo a lo interno de su corporación municipal en sesión ordinaria de donde surgió la autorización para firmar la carta de entendimiento con la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización y a continuación se escogió el equipo técnico que se capacito con el auspicio técnico de la JICA por medio del proyecto Focal II .

Una vez estando el equipo técnico capacitado se hizo el efecto multiplicador con líderes comunitarios y con un grupo de 33 técnicos municipales con quienes se preparó la estrategia del levantamiento en primer lugar se enviaron notas a las fuerzas vivas de las comunidades y organizaciones creadas por la municipalidad en las diferentes aldeas y caseríos, se hicieron anuncios en medios de comunicación local y se dieron entrevistas en programas informativos para dar a conocer a la población el proceso a desarrollar . Se estudió la boleta a levantar, también como se debían elaborar los mapas censales y como se debía identificar cada vivienda censada.



Fase II: Promoción e Inducción

Contando con la autorización de la corporación se realizaron asambleas en las diferentes aldeas y comunidades donde se seleccionaron a varios grupos de líderes comunitarios para dar acompañamiento a los técnicos municipales. Antes de iniciar el levantamiento de información se hizo la inducción y promoción en reuniones comunitarias dando a conocer los objetivos y metas que se persiguen a través de los PDC, PZT y PDM con la participación comunitaria además se actualizaban los mapas censales.



En esta segunda fase las autoridades municipales se empoderan y toman conciencia del proceso, su importancia y los resultados, aquí se realiza una adecuada selección de los líderes comunitarios que participan en el levantamiento de la línea base. Una vez seleccionados son debidamente capacitados en temas como: preparación de mapas censales, llenado de la boleta censal y levantamiento de información secundaria; así como el desarrollo de las asambleas de socialización en las asambleas comunitarias.

Fase III: Levantamiento

A medida que se iba haciendo el levantamiento de las fichas del proceso de línea base el equipo técnico coordinador supervisaba el trabajo aplicando el control de calidad, las boletas llenas eran entregadas al centro de acopio (Alcaldía Choluteca) en donde se revisaban para entregarlas al equipo de tabuladores para ser ingresadas en la plataforma proporcionada por la SGJD. En esta Fase se nos presentaron muchos contratiempos algunos fueron el clima ya que las lluvias que se dieron pusieron el municipio en alerta roja después de eso se siguió con el proceso de forma normal, pero también las marchas que se daban no nos permitían pasar a algunas comunidades así que eso nos retrasó en gran medida.



Fase IV: Tabulación y Análisis

Actualmente nos encontramos en la fase de Tabulación y Análisis que consiste en ingresar la información obtenida mediante las boletas en la plataforma nuestro equipo ya digitalizo todas las boletas del área rural que consta de 25 aldeas y se continua con las fichas del área urbana que contempla 190 barrios y Colonias. Llevando un total actualmente de 9832 boletas digitalizadas.

EncuestaLinea Base CHOLUTECA - CHOLUTECA Usuario: AEstefany

MENU DE OPCIONES
Encuesta
Encuesta Línea Base
Salir

Datos Generales » Agregar, nueva encuesta y datos

Nueva Demográficos Salud Seguridad Servicios Alimentaria Educación Laboral Vivienda Validar

Listado de encuestas pendientes de terminar

No. Boleta	Comunidad	Encuestador	Entrevistado	Usuario	Acción
10153	125 - EL PORVENIR	SAIRA RODRIGUEZ	Santos Hernan Montoya	OMorales	🔍 ✎ 🗑️
10015	126 - NUEVA JERUSALEN	Onil Flores	NOEL ANTONIO CARRANZA	BGuevara	🔍 ✎ 🗑️
9613	118 - THELMO RUIZ	ANA AGUIRRE	MARIA MATILDE GARCIA	PRodríguez	🔍 ✎ 🗑️

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Derechos reservados © 2017 AMHON. Version 0.0.1

Fase V Validación, Edición y Socialización

En esta última fase se realizará la validación con las autoridades y líderes comunitarios los resultados del trabajo realizado a lo largo de las fases anteriores. El cual se darán a conocer a la población los resultados obtenidos a través de un cabildo abierto.

Pero esta fase no se ha llevado a cabo porque no se han finalizado la fase anterior.



II. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Antecedentes Históricos del Municipio

- **Surgimiento del Municipio**

El municipio de Choluteca se encuentra en la parte centro Sur del Departamento del mismo nombre, está ubicado en la llanura costera del pacífico y es atravesado por el río grande o Choluteca, la antigua Ciudad de Choluteca estaba situada como a una legua de distancia hacia el norte de la que hoy ocupa, fue conocida por los españoles en 1522, su nombre llegó a España por las riquezas de sus minas, en 1580 y por real provisión de la audiencia, que creó la jurisdicción de la alcaldía mayor, fue incorporada a la jurisdicción de Tegucigalpa, separándola de la provincia de Guatemala. En 1585 le dieron el rango de villa de Xerez de la Frontera de Choluteca y mis Reales Tamarindos.

- **Fecha de Creación del Municipio:** 1585 año de creación del Municipio, de Choluteca

- **Origen del nombre del Municipio:** Choluteca, que es la verdadera ortografía de esta palabra, es el plural gentilicio de cholollan, una ciudad de México, llamada hoy Cholula.

- **Primeros pobladores:** Algunos años antes de la llegada de los españoles a América, una tribu mexicana, los Cholulas, fue expulsada de su pueblo nativo, por un rey azteca, por revoltosos. Esta tribu se estableció en la Costa Sur al oeste del golfo de Fonseca, fundo allí una importante ciudad llamada Choluteca, después Choluteca, en memoria de la ciudad de México, de donde procedían.

- **Fecha que recibió la categoría de Ciudad:** En el año 1845 el primero de octubre la elevan al rango de Ciudad.

- **Costumbres:**

- Aseo diario de las viviendas y sus exteriores.
- Reunirse los domingos con la familia

- **Tradiciones**

- Celebrar Feria Patronal en el mes de diciembre
- Desfile de 15 de septiembre
- Procesiones durante las fiestas religiosas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- Celebración de la semana Santa de acuerdo a las diferentes confesiones religiosas y con las tradicionales procesiones del calendario litúrgico católico.
- Celebrar el novenario y primer año a las personas fallecidas.
- Las Posadas Navideñas
- Celebrar la Navidad y el Año Nuevo.

- **Gastronomía actual y existente**
 - Pozol
 - Sopa de Punches con chiquirines
 - Punche Relleno
 - Plato típico Sureño
 - Sopa de gallina criolla
 - Tamalitos de elote
 - Nacatamales
 - Tortilla de maíz nuevo
 - Rosquete3

- **Patrimonio Histórico:**
 - Biblioteca Casa Valle (Casa del Sabio José Cecilio Del Valle)
 - Escuela Dionisio de Herrera (Casa del primer jefe de estado de Honduras)
 - Puente Colgante de Choluteca
 - Iglesia Catedral de Choluteca
 - Edificio Alcaldía Municipal de Choluteca
 - Plaza la Merced
 - Parque Valle
 - Casa de la Cultura
 - Cementerio Municipal
 - Hospital del Sur

- **Personajes Destacados:**

Con grande honor podemos destacar a:

 - ✓ **Dionisio de Herrera:** Primer jefe de estado
 - ✓ **José Cecilio del Valle:** filósofo, político, abogado y periodista



- **Actividades económicas que sustentan a la población:** La economía municipal está diversificada, las actividades industriales ya cuentan con mucha presencia y la prestación de servicios y bienes también cuentan con un alto porcentaje de cobertura Municipal. Las actividades industriales más específicas se concretan en la fabricación de hamacas y demás derivados de la jarcia (Nailon, ceda, poliéster) ya con tecnología avanzada, fabricación de ladrillo y tejas, artesanías de barro y madera. Empresas empacadoras de tubérculos, sandía, melón, okra, limones.
- **Feria patronal:** 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción

2.2 Ubicación Geográfica

- **Ubicación del Municipio en el Departamento (mapa):** El Municipio de Choluteca está ubicado en la parte centro Sur del Departamento del mismo nombre, está ubicado en la llanura costera del pacifico.



- **Límites territoriales:**

Los límites del municipio de Choluteca son los siguientes:

- ✓ Al Norte: Los Municipio de Pespire, Orocuina y Apacilagua
- ✓ Al Sur: República de Nicaragua
- ✓ Al Este: El Municipio Santa Ana de Yusguare, El Triunfo y Namasigüe



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- ✓ Oeste: Los Municipios de San Lorenzo, Marcovia y Golfo de Fonseca
- ✓
- **Extensión Territorial:** La extensión territorial superficial es de 1,032.6KM2.
- **Coordenadas:** El municipio de Choluteca del departamento de Choluteca se localiza en la zona sur del país, y se ubica en la coordenada geográficas latitud norte 13° 19' 00" y longitud oeste 87° 13' 00", a una altitud entre un rango de 45.5m.s.n.m , con una extensión territorial de 1,032.6KM2, y se encuentra dentro de la cuenca Río Choluteca de la vertiente del pacífico
- **Población:**167,180 habitantes
- **Desglose de aldeas, colonias, barrios y caseríos:** 25 aldeas y 107 caseríos

	Aldeas	Caseríos
1.	Tapatoca	El Nance, Tapatoca y el Rio
2.	El Trapiche	El Capulín, las Pitass, El Carrizal, La puerta del Trapiche, la trinidad, el Trapiche Centro, Aldeas Unidas y El Cerro
3.	La Castaña O Santa Cruz de Yarile	La Castaña o Santa Cruz de Yarile, Los Hatillos
4.	San Ramon Abajo	Rio Abajo, Las Chilcas, Los Encuentros, El Esquial, Arenillas, Guaica San Ramon Abajo, Quebrachal, Gualiqueme, La Garita, El Maneadero El Santuario.
5.	San Ramon Arriba	El Guácimo/Guasimal, Zacatustal, El Guapinol, San Ramon Arriba, Rio Arriba, Salazar, Los Hatillos.
6.	La Picota	La picota
7.	El Apintal	El Apintal
8.	San Martin	Los Mangos, El Pital, El Guapinol o pie de la Cuesta, Planteles, San Martin Centro, Guayabillas, El Cerro, Las Marías/Guanacastillo.
9.	Agua Caliente de Linaca	El Ojustal, Cerro Verde, Portillo del Viento Cofradía
10.	Linaca	Las Mesas, Guanacaste Grande, El Jicarito, Tapaci, San Cristóbal, Namali Guanacastillo, El Obraje, El Aguacate Caracol, Limones, Guinto, La Cruz Linaca, Tierras Coloradas O San Santo, La Jagua, El Coyol,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



		Carrizal, Villa Nueva, El Ocotillo, El Jocote, Las Pititas, El Capulín, La Escondida, El Zapote o Los Escaños, El Jicaral, Las Cañas, Quiquis tal, Las Lajitas
11.	Pavana	Pavana, Los Hatillos, Agua Caliente, Barrancones
12.	Fray Lázaro	Guanacastillo, El Marañón, Somuina, Fray Lázaro, El Marial, Palo Herrado, Jocomico, Desvió de Santa Elena.
13.	Copal Arriba	Copal Arriba
14.	Copal Abajo	Copal Abajo, Calero N.1, Calero N.2, Calero N.3
15.	Hato Nuevo	Hato Nuevo, Hato Nuevo 2, La Redonda, Barrio Moray, Las Tunas
16.	San Rafael	Licanto, El Limonal, El Jicaron, Col.Emilio Williams, Col.Eduardo Trochez Col. Buenos Aires, Col.Las Bazas
17.	Tapaire	Tapiare, Col. Nuevos Colorados, Los Colorados
18.	El Pillado	El Pillado, La Ceiba, Las Pilas, El Ojuste, Cerco de Piedra, Las Tejas Las Guatusas, Col.Madrial La Peña, Los Querques, Palo Blanco
19.	Madrial	Madrial
20.	Terrero Blanco	Salamar, El Terrero Blanco, Los Ranchos.
21.	El Papalón	El Papalón
22.	Santa Rosa De Sampire	San Luis Bella Vista, Nueva Bella Vista, Brisas del Sur, San Francisco del Palomar, Lagos del Paraíso, Plan del Jocote, Portillo del Guácimo.
23.	El Carrizo	El Carrizo, Los Humos de Suyapa
24.	San José de la Landa	San José de la Landa
25.	El Palenque	Buen Samaritano, Los Chapernales, El Palenque, Santa Lucia, El Anillo El Jicarito, El Fantasioso, Montecillo, La Fortunita, El Tulito, Las Piñuelas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



BARRIOS Y COLONIAS

N ^o .	NOMBRE	N ^o .	NOMBRES	N ^o .	NOMBRES	N ^o .	NOMBRES	N ^o .	NOMBRES
1	Barrio Suwapa	45	Barrio Sagrado Corazón	89	Residencial Villa real	133	Residencial Las Palmeras	177	Res. Viscaya
2	Lotificadora Carranza	46	Barrio Providencia	90	Barrio Jerusalén	134	Colonia Quimín Soriano	178	Colonia Quimín Soriano
3	Barrio Nueva Esperanza	47	Colonia Iberia	91	Residencial Villas del Cortijo	135	Residencial Villa Florencia	179	Colonia El Jordan
4	Colonia Brizas del Sur	48	Colonia Víctor Arcebal	92	Lotificación Villa Madridal	136	Colonia Cristo de Esquipulas	180	Barrio Cielo Sofia
5	Barrio Campo Sol	49	Colonia 15 de Septiembre	93	Colonia Inmaculada Concepción	137	Colonia Florids	181	Colonia el Prado N-2
6	Barrio La Ceiba	50	Barrio Las Arenas	94	Colonia Satélite	138	Colonia Lomas del Sur	182	Lotificación Adrían Funes
7	Barrio Campo Luna	51	Barrio El Progreso	95	Residencial Santa Elena	139	Colonia Moran	183	Colonia Cristo de Esquipulas I I
8	Barrio Piedras Azules	52	Barrio San Jorge	96	Colonia Cumbre Choroteqa	140	Residencial Marbell	184	Colonia Elv Mar
9	Barrio Santa Lucía	53	Barrio San Pile	97	Colonia Eben Ezer	141	Colonia Nueva Bella Vista	185	Colonia Reyes
10	Barrio San Juan Bosco	54	Barrio San Francisco del	98	Colonia Gracias a Cristo	142	Residencial Villa Marina	186	Lotificación Nuñez Ordoñez M-3
11	Barrio Los Graneros	55	Colonia Miramontes	99	Colonia Altos del Guayabo	143	Colonia Villa Andra	187	Villas de Carmen
12	Barrio El Hospital	56	Colonia Julio Midence	100	Residencial Comunidad Stybis	144	Lotificación Llanos del Sur	188	Prados I I I
13	Barrio Corbeta	57	Lotificación San Carlo	101	Residencial Montecarlo	145	Residencial Honduras Pacific	189	Residencial la hacienda
14	Barrio El Centro	58	Colonia Monte Redondo	102	Residencial Villas del Gualiqueme	146	Residencial Miravalls	190	Residencial Fontainebleau
15	Barrio La Cruz	59	Colonia María Milagrosa	103	Residencial Villa Bortilla	147	Residencial Lomas de Casipulla		
16	Barrio Los Mánigos	60	Colonia Las Delicias	104	Residencial Palma real	148	Lotificación Nuñez Ordoñez		
17	Barrio Morasin	61	Residencial El Dorado	105	Lotificación Villa Real	149	Cooperativa de Vivienda Renacer		
18	Barrio Los Fuertes	62	Residencial Los Llanos	106	Colonia You-Tsen-Dar	150	Colonia Villa Rosa		
19	Barrio Aterrisaje	63	Lotificación Vista Hermosa	107	Colonia Taiwan	151	Colonia Victoria		
20	Barrio Alegría	64	Colonia Isidro Pineda	108	Colonia Unidas	152	Colonia Aeropuerto Sur		
21	Barrio El Cortijo	65	Colonia Manuel Valladares	109	Colonia Físcarlo Andino	153	Colonia Emilio Williams		
22	Barrio Cabañas	66	Residencial Vista Hermosa	110	Barrio Brizas del Río	154	Lotificación Mancebanes		
23	Barrio El Estadio	67	Colonia Las Acacias II Etapa	111	Colonia El Estribo	155	Lotificación Arooz		
24	Barrio La Libertad	68	Colonia Thelmo Ruiz	112	Residencial Los Olivos	156	Prados de La Universidad		
25	Barrio Guadalupe	69	Colonia San Antonio	113	Residencial Montellmar	157	Colonia Claudia de Soriano		
26	Barrio El Tamarindo	70	Colonia El Edén	114	Lotificación Bell	158	Lotificación Ardón		
27	Barrio Las Esperanzas	71	Colonia Villa de Jerez	115	Barrio San Pedro del Norte	159	Residencial Porto Bello		
28	Barrio El Porvenir	72	Colonia Panamericana	116	Colonia Nuevos Colorados	160	Colonia Junior		
29	Barrio Valls	73	Colonia Samaritana	117	Colonia Narváez	161	Colonia Virgen de Suyapa		
30	Barrio Las Colinas	74	Colonia Nueva Jerusalén	118	Colonia Falcidud	162	Residencial 5 Estrellas		
31	Barrio El Brasil	75	Residencial Villa de Jerez Sur	119	Lotificación La Trinidad	163	Residencial Palma Real II		
32	Colonia Pedro días	76	Colonia Santa fe	120	Colonia 21 de Octubre	164	Residencial Estrella de David		
33	Colonia 9 de Enero	77	Colonia Loma Linda	121	Lotificación La Pradera	165	Residencial Bella Alexandra		
34	Barrio Gracias Adiós	78	Colonia Juan Pablo II	122	Lotificación Villanueva	166	Covitcholumar		
35	Barrio San Pedro Sur	79	Colonia Linda Henry	123	Colonia Altos del Aeropuerto	167	Aproleche		
36	Colonia Las Acacias	80	Colonia Francesca	124	Residencial José Cecilio del Valle	168	Aldea El Fantasio		
37	Colonia Santa Marta	81	Barrio San Luis	125	Colonia Retaria	169	Residencial Ciudad Choroteqa		
38	Barrio el Recreo	82	Colonia Ariz Lagos	126	Colonia Javier Soriano	170	Residencial Villa Aurora		
39	Barrio Buenos Aires	83	Colonia Lomas Pariféricas	127	Residencial Santa Rosa	171	Residencial Santa Barbara		
40	Barrio Las Vegas	84	Residencial Andalucía	128	Residencial El Paraiso	172	Colonia Dios Habla Hoy		
41	Barrio Itzeca	85	Colonia Villa Bortilla	129	Res. Jardines de Gualiqueme	173	colonia el Prado		
42	Barrio El Estrecho	86	Res. Lomas de Santa Elena	130	Lotificación Exitos de Anash	174	Res. Villas Palmeras		
43	Colonia Venecia	87	Colonia Marcelino Champañag	131	Residencial Miraflores	175	Colonia Chamboroto		
44	Colonia Marcelo Gerin	88	Colonia Nueva Edén	132	Residencial Emmanuel	176	Villas Girasol		



Datos generales del territorio

Municipio:	Choluteca
Geo código:	0601
Creación:	1585
Categoría:	A
Departamento:	Choluteca
Región:	Sur
Sub región:	13Golfo de Fonseca
Zona Económica:	06

III. CONTEXTO BIOFÍSICO

3.1 Características Físicas

Topografía del Municipio: Honduras está conformada por tres (3) regiones geomorfológicas, que son:

- 1.- Planicie Costera del Norte
- 2.- Región Montañosa: compuesta por tres cordilleras: del Norte, Central y del Sur
- 3.- Planicie Costera del Pacífico

De estas tres (3) regiones, **El Municipio de Choluteca se encuentra en la Región Montañosa Sur** (minoría) y **Planicie Costera del Pacífico** (mayoría).

La ciudad de Choluteca se encuentra dentro de la planicie costera del pacifico por lo que las pendientes en la mayoría de su territorio son inferiores a 20%, sin embargo, cuando las pendientes sobrepasan el 30% sumado a las condiciones climatológicas de lluvias intensas, y la alta sismicidad de la zona se pueden producir deslizamientos, ocasionando daños a la infraestructura que ahí se construya.

- Se han identificado zonas de alta pendiente al norte de la colonia Unidas, Arias Lagos, entre el anillo periférico y la Col. Villa de Jerez, al norte de la Col. Nuevo Limón de La Cerca.
- Al norte, en las montañas que bordean la ciudad de Choluteca.
- Al sur de la ciudad en dirección a Santa Rosa de Sampile, se encuentra una cadena de cerros que constituyen un importante condicionante desde el punto de vista de deslizamiento de laderas.



Hidrografía e Hidrología

En el Golfo de Fonseca el recurso hídrico de escorrentía superficial es abundante, pero su caudal es variable por la existencia de una temporada seca prolongada y patrones de pluviosidad irregular. Asimismo, el caudal de los ríos se ha visto afectado por la deforestación y el impacto de tal actividad antrópica, especialmente en las cuencas altas, ha provocado una disminución de la infiltración, lo cual ha afectado el escurrimiento subterráneo (UICN, 1992).

El río más importante que recorre el municipio es el Choluteca, con un escurrimiento estimado anual de 3,032 millones de m³, Las aguas subterráneas, al igual que los recursos de escorrentía superficial son utilizados para el consumo industrial, para la irrigación y para el consumo humano. Sin embargo, los pozos que se han perforado no son suficientes para cubrir la demanda, con el agravante que la calidad del agua no es buena, sobre todo la de los acuíferos de la cuenca del río Choluteca, que se caracterizan por alto contenido de hierro y bajos niveles de oxígeno disuelto. En la cercanía de la costa, los acuíferos están salinizados, a tal punto que sus aguas salobres imposibilitan el consumo humano (UICN/ORMA, 1998).

- **Principales ríos y quebradas que lo cruzan:** Los principales ríos son: Río Grande o Choluteca y Río Sampile e internamente cuenta con una amplia red de quebradas que son las principales fuentes de abastecimiento de las distintas comunidades, los ríos secundarios y quebradas se muestran en la siguiente tabla.

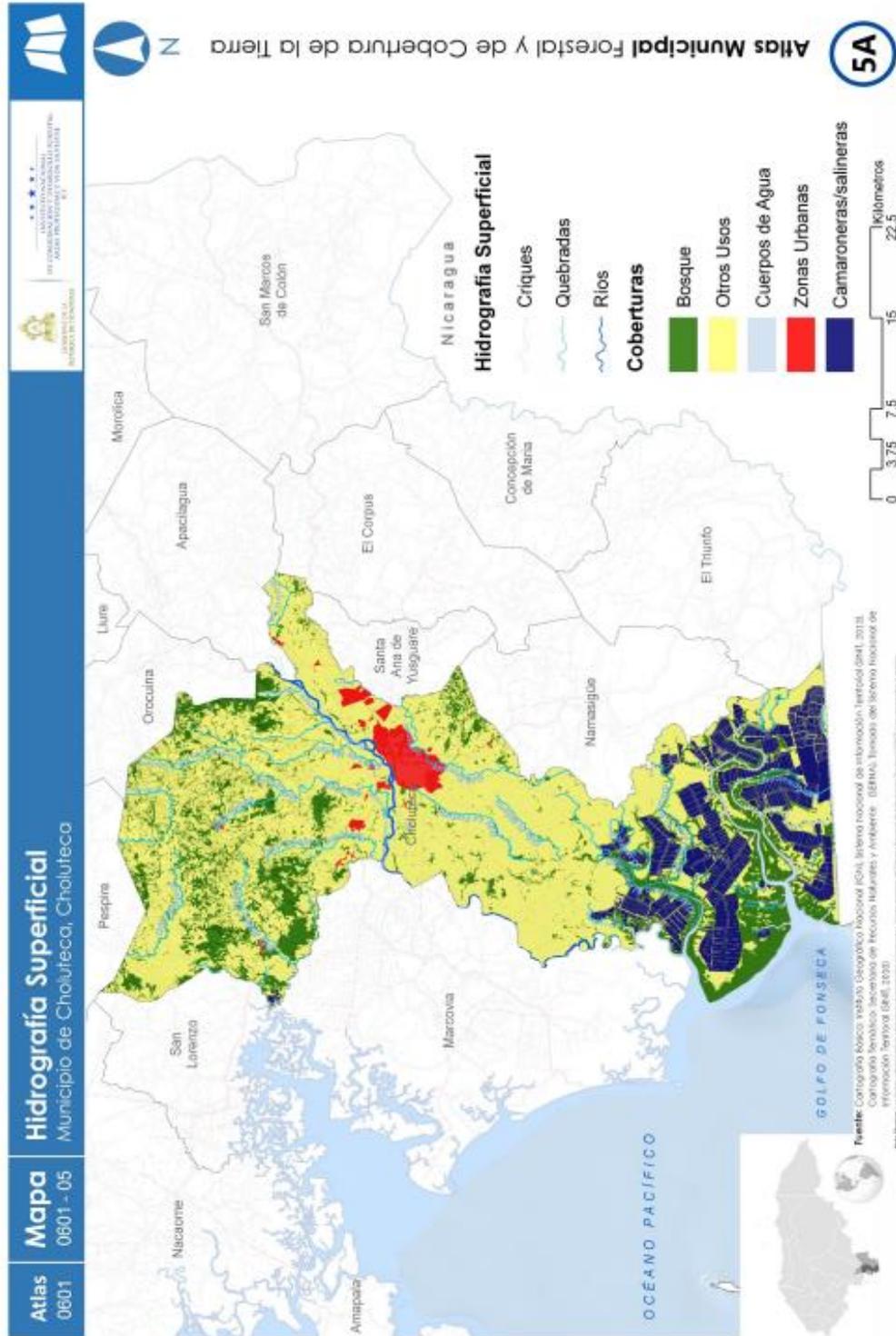
Ríos	Quebradas
Río Principal <ul style="list-style-type: none">● Río Grande Choluteca● Río Sampile Ríos Secundarios <ul style="list-style-type: none">● Río agua Caliente● Río Iztoca● Río Tapatoca● Río San Ramon	<ul style="list-style-type: none">● Qda. La Castaña● Qda. El Zanjón● Qda. Seca● Qda. Guayabo● Qda. El Pillado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Mapa Hidrográfico del Municipio de Choluteca





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- **Clima predominante:** Con base a la clasificación climática de Köppen, la región sur de Honduras pertenece a las condiciones templadas del clima tropical lluvioso, característico por presentar dos (2) períodos climáticos: (I) estío; noviembre a abril y (II) lluvioso; mayo a octubre.

Temperatura: La temperatura media anual es de 30°C, una temperatura máxima 37 °C y una mínima de 23 °C. El mes más cálido es el mes de abril con un promedio de 37 °C, con un valor mínimo promedio de 27,5 °C en el mes de septiembre.

Choluteca		
Datos climáticos promedio		
Descripción General	Gráficos	
Mes	Máxima / Mínima (°C)	Lluvia
enero	35° / 24°	0 días
febrero	36° / 24°	0 días
marzo	37° / 25°	0 días
abril	37° / 26°	3 días
mayo	35° / 25°	12 días
junio	34° / 24°	16 días
julio	35° / 24°	10 días
agosto	35° / 24°	12 días
septiembre	33° / 23°	19 días
octubre	33° / 23°	13 días
noviembre	34° / 23°	3 días
diciembre	35° / 24°	1 día

Nubes: el cielo permanece nublado en la época más lluviosa mayo, junio, septiembre y octubre con un porcentaje que oscila entre el 45% a 75%, la mayor nubosidad se concentra entre mayo y noviembre con promedios máximos en septiembre con 5.9 octas, el mes menos nuboso es marzo con 1.1 octas.

19 4/6	25°	Nublado	Precip. 44%
RealFeel®: 29°	Nubosidad: 100 %		
Viento: 5.7 km/h	Lluvia: 0.0 mm		
Ráfagas: 18 km/h	Nieve: 0.0 cm		
Humedad: 91 %	Hielo: 0.0 mm		
Punto de rocío: 24°	Visibilidad: 16 km		
Índice UV máx.: 0 (Bajo)	Techo: 152 m		
20 4/6	24°	Lluvia	Precip. 52%
21 4/6	24°	Nublado	Precip. 44%
22 4/6	24°	Lluvia	Precip. 58%
23 4/6	24°	Lluvia	Precip. 58%

Precipitación el municipio se caracteriza por poseer valores anuales de precipitaciones que van desde los La precipitación aproximada es de 1855 mm. siendo la época de verano de diciembre a mayo, y la época lluviosa de mayo a noviembre

Lluvia: Para mostrar la variación durante los períodos de invierno

Mes	Máxima / Mínima (°C)	Lluvia
Julio	35°/24°	10
Agosto	35°/24°	12
Septiembre	33°/23°	19
Octubre	33°/23°	13
Noviembre	33°/23°	3
Diciembre	35°/24°	1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Humedad: La humedad relativa varía entre el 64% y el 71%. De estas cifras, los valores medios más bajos coinciden con la estación de estío, principalmente en febrero, marzo y abril, mientras que los más altos se dan en la temporada lluviosa, entre junio y septiembre.

Viento: La dirección predominante del viento es norte y noreste, con velocidades medias anuales de 8.0 Kms/hora, presentándose las mayores velocidades entre diciembre y abril.

- **Tipos de suelo:** Los tipos de suelo que predominan en son los IV, V, VI Y VIII. En la siguiente tabla se describen.

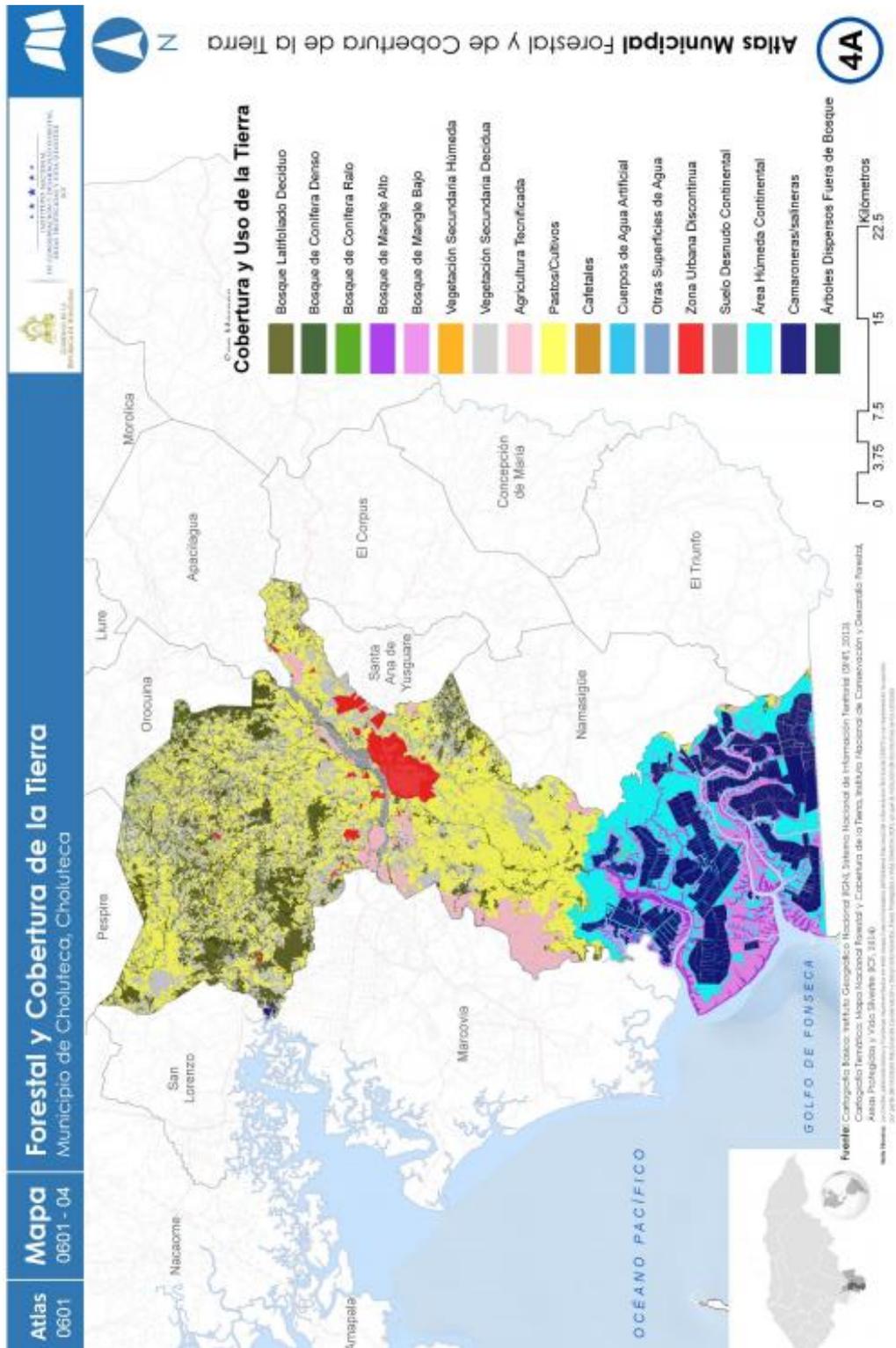
Suelo	Tipo	% Pendiente	PH del suelo	TIPOS D ESUELO
Franco Arenoso	IV	2-30%	6	Suelos Aluviales
Franco limoso Y franco arenoso	I,III,IV,V	0-5% Pedregosidad	5.7	Suelo de los Valles
Franco Limoso	VI	5-25%	6.5	coray
Pantanos y Cienagas	VIII	0-6%	-----	-----



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Mapa Forestal y Cobertura de la tierra





- Tipos de estaciones= Invierno y verano

3.2 Características Biológicas

- Principales zonas de vida:

En el municipio de Choluteca como en el resto del país a habido deforestación por parte de los pobladores se han reducido algunas zonas de vida.

ZONA DE VIDA	ÁREA (HA)	% AREA
Bosque Latifoliado	6655.06	6.19
Bosque Latifoliado-Manglar	12,022.57	11.17
Bosque Mixto	42.47	0.04
Pastizales/Sabanas	22,874.91	21.26
Suelos desnudos	6216.69	5,78
TOTAL	47811.7	44.44 del 100% del área total

Las zonas de vida de Choluteca se encuentran conformado por 6.19% Bosque Latifoliado, 11.17%, Bosque Latifoliado Manglar ,0.04% bosque mixto,21.26% Pastizales/Sabanas y 5.78% suelos desnudos haciendo un 44.44% lo que equivale a 47,811.7 hectáreas del área total del territorio del municipio de Choluteca.

- El Municipio pertenece a la Cuenca:

del Rio Choluteca a la parte baja de la cuenca

- Describir las principales microcuencas:

micro cuencas las arenas y sub cuenca de iztocha

- **Áreas protegidas:** En el municipio de Choluteca se encuentran las áreas protegidas de la Berbería, El Jicarito y San Bernardo publicadas en la gaceta.



La Gaceta **REPUBLICA DE HONDURAS**

8) Area de Manejo de Hábitat/Especie "San Bernardo", jurisdicción del Municipio de Choluteca, departamento de Choluteca.

Compuesta por una extensa faja de tierra con rodales de mangle que sirve de refugio a muchas especies de aves, crustáceos, peces, moluscos, reptiles y mamíferos.

9) Area de Manejo Hábitat/Especie "La Berbería", en el Municipio de Choluteca, departamento de Choluteca.

Comprende la Laguna de Invierno "La Berbería", con presencia de rodales de mangle y pasto marino hábitat para aves residentes y migratorias.

4	452049.0000	1460000.0000	4-5	0.670	N 82°26'07"W
5	451424.0000	1460083.0000	5-6	0.410	N 39°51'33"W
6	451161.0000	1460398.0000	6-7	0.177	N 00°38'51"W
7	451159.0000	1460575.0000	7-8	1.623	N 11°31'04"E
8	451483.0000	1462165.0000	8-9	1.225	S 45°31'45"E
9	452357.0000	1461307.0000	9-10	1.642	N 47°38'30"E
10	453570.0000	1462413.0000	10-11	2.038	N 25°18'27"W
11	452699.0000	1464255.0000	11-12	0.259	N 87°20'50"W
12	452440.0000	1464267.0000	12-13	0.325	S 50°22'31"W
13	452190.0000	1464060.0000	13-14	0.362	N 84°07'55"E
14	452550.0000	1464097.0000	14-15	0.366	S 39°33'54"W
15	452317.0000	1467815.0000	15-16	0.457	S 40°21'01"W
16	452021.0000	1467467.0000	16-17	0.357	N 67°14'39"W
17	451692.0000	1467625.0000	17-18	0.188	N 51°54'40"W

7) Area de Manejo Hábitat/Especie "El Jicarito", ubicada en los Municipios de Choluteca y Namasigüe en el departamento de Choluteca.

Comprende un sistema lagunar de invierno que alberga una amplia biodiversidad constituida por aves residentes y migratorias, reptiles, peces, crustáceos y mamíferos; además de la flora acuática.

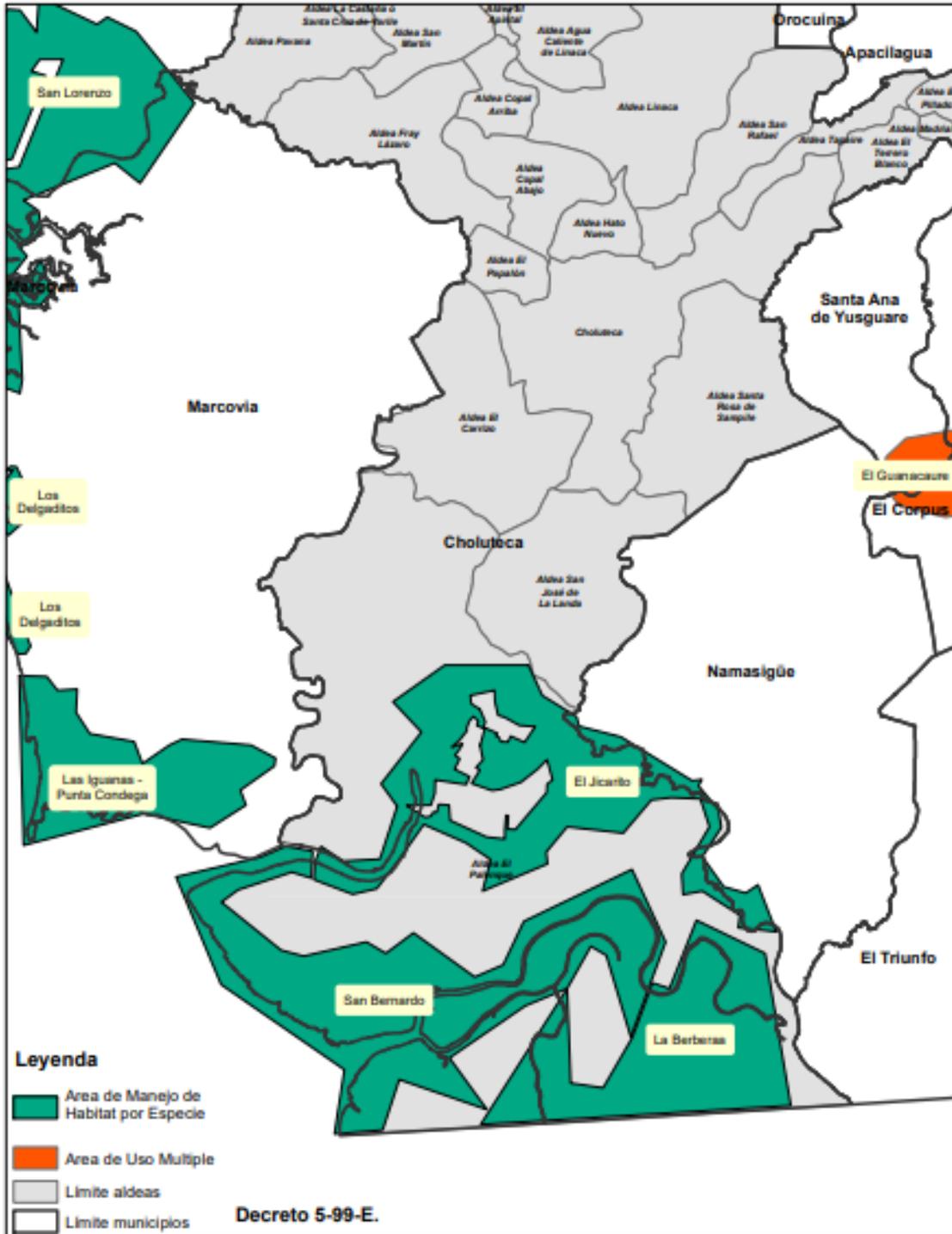
RELACION DE MEDIDA

No.	LONGITUD (UTM)	LATITUD (UTM)	ESTACIONES	DISTANCIA (Km)	RUMBO
1	474924.0000	1453092.0000	1-2	0.670	N 85°53'24"W
2	474256.0000	1453140.0000	2-3	0.702	N 60°46'16"W
3	473643.0000	1453483.0000	3-4	0.411	N 75°37'32"W

La Gaceta **REPUBLICA DE HONDURAS -TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE ENERO DEL 2000 - 5**



Mapa de Áreas Protegidas Municipio de Choluteca



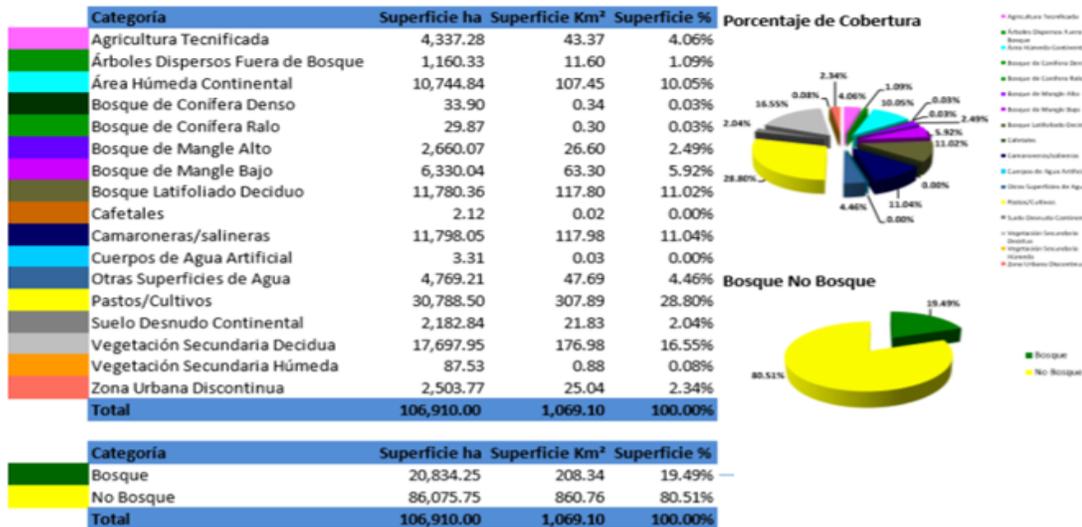


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- **Zonas de reserva biológica existentes:** No contamos con reservas biológicas.
- **Tipo de vegetación predominante:** En el municipio hay varias especies de árboles como: Jicaro, Guanacaste, Carreto, Guanacaste, Chaparro, Eucalipto, Carbón, Nacascolo, Guácimo, Michiguiste, Almendro, Cortes, Ceiba, Nin, Guayabo, Laurel, Acacia, polis altas y plantas ornamentales.

Datos del Mapa Forestal y Cobertura de la Tierra en el Municipio



- **Fauna:** En Choluteca hay diferentes especies de animales como: Garrobos, conejos, iguanas, guatusa, venados, aves de diferentes especies, gato montés, coyotes, iguana, mapache, ardillas, Pericos etc.
- **Principales cultivos:** Maíz, frijoles, maicillo, caña, Melón, Sandía, Okra, sorgo, mango.
- **Ganadería:** Avícola, bovino, porcino, caprino.
- **Plantas Comestibles y Medicinales:** Entre las plantas frutales y comestibles tenemos: Melón, Sandía, Mango, Naranja, Tamarindo, Limón Marañón Y entre También se pueden encontrar plantas medicinales tales como: Sábila Valeriana, El Limón, Quina, Eucalipto, Hipazina, Zacate Limón, Ruda, entre otras.



3.3 Características Sociales

- **Manifestación de relaciones sociales entre los pobladores:** EL municipio de Choluteca es una comunidad trabajadora y amigable, se dedican al comercio, cultivo de maíz, frijoles, el cultivo industrial de caña, okra, melón, sandía y otros, la producción artesanal de derivados de leche como la cuajada, queso y mantequilla, las que se pueden degustar con tortillas de maíz cocinadas en hornillas de barro y en la ciudad en estufas. También se cultiva en menor escala, hortalizas, frutales de altura; las cuales se comercializan con los vecinos, como parte de su cultura una diversidad de costumbres, tradiciones y gastronomía típica.
- **Formas de organización** Una organización social es un grupo de personas que interactúan entre sí, en virtud de que mantienen determinadas relaciones sociales con el fin de obtener ciertos objetivos. También puede definirse en un sentido más estrecho como cualquier institución en una sociedad que trabaja para socializar a los grupos o gente que pertenece a ellos. En el municipio de Choluteca las formas más representativas de organización son: la familia, la comunidad educativa, las organizaciones de base comunitaria, las organizaciones políticas y las entidades de carácter religioso.
- **Valores:** Los valores que más se destacan en la población de nuestro municipio son:
 - La Solidaridad
 - La Hospitalidad.
 - La Tolerancia
 - La Bondad
 - La Honradez.
 - El Respeto entre sus Habitantes.
- **Grupos étnicos existentes:** No existen
- **Principales religiones:** Las principales religiones que se practican municipio de Choluteca son: La Católica y la Evangélica casi con un 50% cada una.



- **Formas de recreación:** las principales formas de recreación en Choluteca son actividades religiosas, los encuentros deportivos de futbol y en su minoría otros deportes, centros comerciales, clases de zumba en la concha acústica entre otros.
- **Juegos tradicionales:** Los juegos tradicionales son aquellos juegos infantiles clásicos o tradicionales que se realizan sin ayuda de la tecnología, sino con el propio cuerpo o con recursos fácilmente disponibles en la naturaleza (arena, piedras, cuerdas, ramas, tablas, palos, papel, etc.)

Los principales juegos tradicionales en Choluteca se practican básicamente en los diferentes barrios o colonias y en centros educativos básicamente son: pelota (futbol), rayuela, mables, trompo, salto de la cuerda, los encostalados, huevo y la cuchara, caballitos de palo y papelotes.

- **Principales celebraciones patronales y de otra índole:** 8 de diciembre, día de la virgen Concepción de María que engloba varias celebraciones.

IV. INSTITUCIONALIDAD E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO

4.1 Desempeño Municipal

- **Principales indicadores de desempeño municipal**

La Municipalidad de Choluteca, en cumplimiento de sus funciones emanadas de la Ley de Municipalidades, y con el objetivo de mejorar los indicadores socioeconómicos, ha ejecutado proyectos donde ha organizado a los distintos sectores orientados a eficiente la productividad con apoyo a los grupos organizados (asociación de cocheros y asociación de areneros) agricultores brindándoles fertilizante, semilla mejorada y urea, apoyo en el sector educativo con el pago de educadores comunitarios, becas a estudiantes, mejora de la infraestructura de los centros educativos y donación de material didáctico, también se han impulsado proyectos de construcción para el mejoramiento de viviendas y entre otros, todo esto ayuda a mejorar los niveles de vida de la población.

- **Incidencia en la población y el territorio**

Incidencia de la población y el territorio: La incidencia de la población y el territorio en el desarrollo municipal se consideran de vital importancia, los vecinos participan de forma organizada por medio de los patronatos, juntas de agua, asociaciones de padres de familia y otros que presentan iniciativas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



de proyectos en temas que le son de su interés. Muchos de los proyectos ejecutados responden a necesidades sentidas en zonas geográficas cercanas, siendo estos: mejora de centros educativos, carreteras, y proyectos de agua, apoyo a grupos organizados, apoyo a productores, estos son gestionados por los patronatos en forma de bloque, es decir agrupados para tener más fuerza al momento de presentar sus peticiones o por los mismos grupos organizados.

Implementación y aplicación del PMOT y de la Prospectiva Urbana para la Ciudad de Choluteca. Control y seguimiento de las políticas municipales para alcanzar el desarrollo económico y social de manera sustentable y como Misión la salvaguarda de los Límites Territoriales del Municipio.

A continuación, se presenta una breve síntesis de algunas metas planteadas para el desempeño municipal y que corresponden las actividades derivadas de los planes operativos de cada unidad:

Unidad	Indicador de Incidencia
Corporación Municipal	Toma de decisiones para la aplicación de proyectos y programas, que permitan a la población acceder a acciones municipales para el mejoramiento de vida
Alcalde Municipal	Como administrador de la hacienda municipal su acción se refleja en el mejoramiento de las condiciones de la población, en la toma de decisiones, aplicando políticas de desarrollo sostenible
Vice Alcaldesa	Su injerencia en el pueblo es sustituir al alcalde municipal en su ausencia, atender la población y dirigir el personal
Secretaria municipal	La relación con los vecinos, organizaciones e instituciones, recepcionar las solicitudes de la población y manejar las actas municipales
Tesorero Municipal	Manejar eficientemente los recursos financieros de la población, atender la población.
Oficial de transparencia	Brindar información a la población sobre el manejo de fondos municipales, generando transparencia entre la municipalidad y la población
Oficina de Tributaria Municipal	Establecer los mecanismos, de captación de ingresos corrientes municipales, aplicar políticas para que la población



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



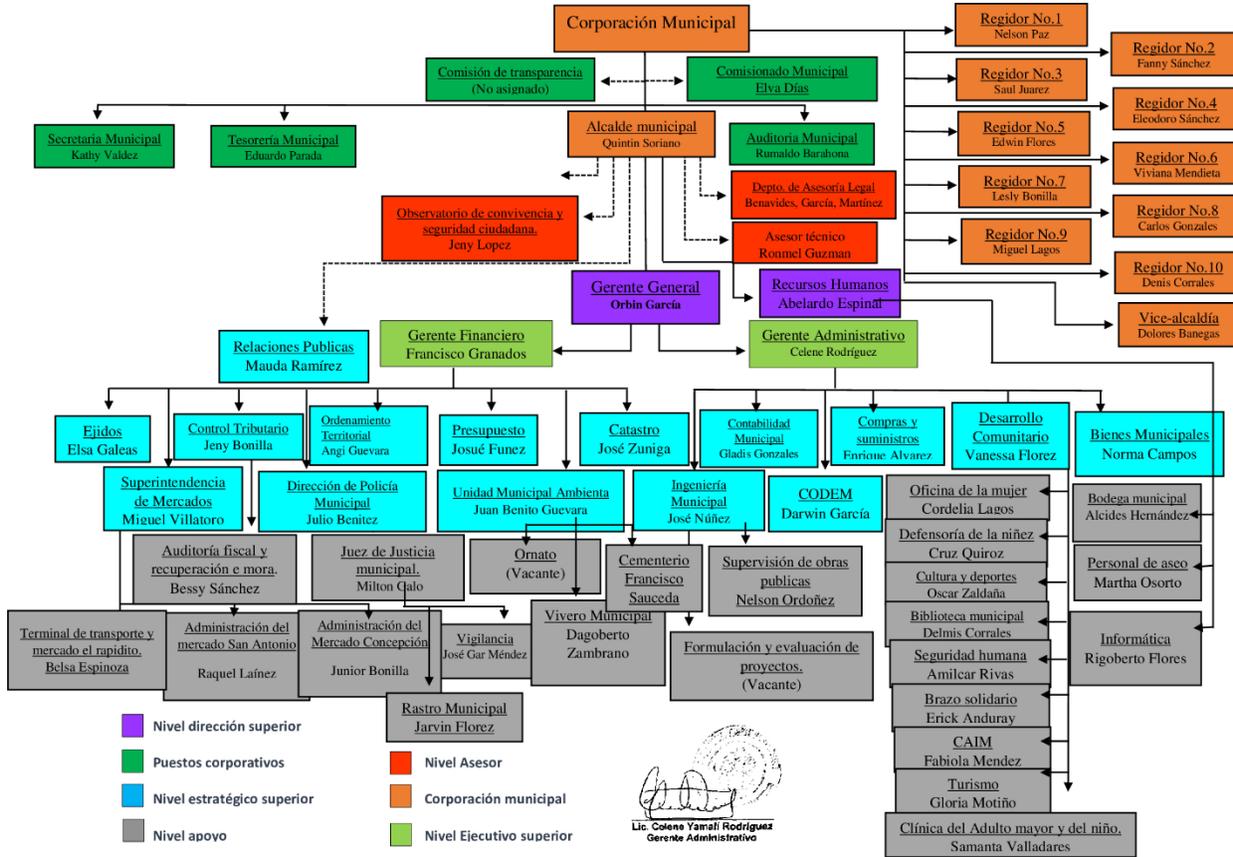
	pueda tributar sus impuestos a la municipalidad y regular los permisos de operación.
Contabilidad	Llevar los registros contables al día, orientar a la corporación municipal en el estricto cumplimiento de la ejecución presupuestaria, así como de la asignación de fondos en el plan de inversión.
Catastro	Administrar las políticas de regulación predial, regulación de permisos de construcción, establecer políticas de tenencia de la tierra y tramitación de dominios plenos
UMA	Administrar políticas de regulación ambiental y manejo de recursos naturales, generar regulaciones en explotación de recursos naturales conforme a la legislación nacional en materia ambiental vigente Coordinación con entes de gobierno en políticas y programas de asistencia
Director Municipal de Justicia	Dictaminar las políticas, en regulación y aplicación de la Ley de policía y convivencia social, código de niñez y adolescencia, asistir a la población en problemas en la vía conciliatoria



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Organigrama de la Municipalidad de Choluteca



- Nivel dirección superior
- Puestos corporativos
- Nivel estratégico superior
- Nivel Asesor
- Nivel apovo
- Corporación municipal
- Nivel Ejecutivo superior

Lic. Celene Yarrall Rodríguez
 Gerente Administrativo



4.2 Presencia Institucional en el municipio

- **Instituciones públicas y privadas existentes en el municipio**

En nuestro municipio existen varias instituciones públicas y privadas que han contribuido al desarrollo de nuestra comunidad. Dichas instituciones han brindado su apoyo técnico y financiero a la realización de proyectos en todo el municipio. Entre las más importantes podemos mencionar las siguientes:

Institución	Rol	Publica	Privada	Población objetivo	Proyectos o programas
Funde sur	Proyección social para mejorar la vida de las familias y Organizaciones Comunitarias		x	Población en general, familias, niños sector Productor	Agricultura Educación Salud
Dirección Departamental de Educación	Administración de la educación pública y privada	x		Niños y jóvenes en edad escolar	Planificación y seguimiento del sistema educativo
Centro Institucional de Justicia	Administrar e impartir justicia en el municipio	x		Toda la población del municipio y municipios del departamento	Administración y aplicación de las leyes en el municipio



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Registro municipal de las personas	Registrar e Identificar a la ciudadanía	x		Toda la Población del Municipio	Atención a la población usuaria del municipio
Ministerio de Salud Pública región Sur	Brindar servicios de salud a la población	x		Toda la población del municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de salud integral preventiva • Vacunaciones • Control de niños y embarazadas
Oficina municipal de la mujer	atender a las denuncias de la mujer y defender a la mujer	x		Erradicar el índice de la violencia hacia la violencia de la mujer	Capacitar a grupos de mujeres para crear microempresas
Alcaldía Municipal	bienestar de la población y administrar los recursos de la hacienda municipal	x		Toda la población del municipio	Proyectos de salud Educación Medio ambiente Saneamiento básico Infraestructura social y vial Servicios básicos Seguridad ciudadana fortalecimiento o la producción y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



					a la economía
Instituto de la propiedad	Institucion que otorga seguridad juridica a los titulares de propiedad de bienes muebles, inmuebles e intelectuales de forma permanente	x			Proyectos de Catastro y titulación masiva en el área urbana y rural
Servicio de administración de rentas	Recaudar eficientement e los tributos fomentando la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario bajo los principios de equidad legalidad y transparencia	x		Todo el municipio	proyectos de recaudación de impuestos varios para después ser distribuidos en diversos proyectos de inversión
Secretaria de recursos naturales					



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



INA	Fortalecer en el campo las condiciones de seguridad en la tenencia de la tierra y lograr un uso más eficiente y sostenible del suelo, incorporando a la población rural al desarrollo integral de la Nación	x		Todo	<ul style="list-style-type: none"> Programas de acceso a la tierra (PACTA)
Policía Nacional	Prevención del delito, brindar seguridad a la ciudadanía y sus bienes	X		Toda la Población del municipio	Operativos anti maras, anti drogas y otros
COPECO	Coordinar y fortalecer el sistema de gestión de riesgo mediante la gestión compartida, pública y privada orientada a la prevención y reducción del riesgo.	x		Toda la Población del municipio	Supervisión de diques en el cauce del río Choluteca, Proyectos de género y cambio climático.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



- Programas o proyectos, su población, objetivos y tipos de servicio que brindan

Programas	Proyecto	Población	Objetivos
Bono Vida mejor, Bono Urbano, Bono Discapacitado		Atención a población en edad de estudiar, población vulnerable	Implementación de programas que permitan a todos los niños jóvenes y discapacitados acceder a los diferentes niveles educativos y mejores condiciones de vida.
Proyecto Social Litro de leche		Atención a la población de niños nivel de pobreza baja	Para minimizar el riesgo de desnutrición de los niños y niñas del municipio
El Bebe Feliz		Atención a las que madres que dan a luz en el hospital del Sur	Bridarle apoyo a las mujeres que acaban de dar a luz proveyéndoles un kit para el recién nacido (pañalera, cuturinas, pañales y pinol para la madre)
Vivienda Solidaria	Elaboración de viviendas a personas de escaso recurso económico	Dirigido a las personas de escasos recursos	Proyectos de Construcción de viviendas a personas de escasos recursos y donación de materiales para las que ya cuentan con una mejorar su condición de la misma.

- Proceso de PDM en el municipio

Este proyecto inicio en el mes de abril de 2018 y se le sigue dando seguimiento bajo la autoridad de la Corporación Municipal integrada de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez
Vice Alcaldesa: Dolores Rosibeth Banegas Brizuela
Regidor N° I: Nelson Humberto Paz Muñoz
Regidor N° II: Fanny Yaneth Sánchez Galo
Regidor N° III: Saul Edgardo Juárez Matamoros
Regidor N° IV: Eleodoro Sánchez Rodríguez
Regidor N° V: Edwin José Flores Amador
Regidor N° VI: Viviana María Mendieta Matamoros
Regidor N° VII: Lesly Edith Bonilla Robles
Regidor N° VIII: Carlos Alberto Gonzales Flores
Regidor N° IX: Miguel Ángel Lagos
Regidor N° X: Dennis Adonis Corrales Zambrano

Coordinador Levantamiento de Línea Base: Víctor Suares

La Corporación se reúne cada quince días.

En su estructura organizacional la municipalidad cuenta con las oficinas de la Secretaría, Tesorería, Unidad Municipal Ambiental (UMA), Catastro, Departamento Municipal de Justicia, Contabilidad, Control Tributario, Bienes Nacionales y Bodega, Oficina De La Mujer, Oficina Multiservicios, Auditoría Interna, Oficina Municipal Niñez, Adolescencia y Juventud, con un total de ----empleados, incluyendo el alcalde y el Vicealcalde. (Ver organigrama en anexos).

Los servicios públicos que atiende la Municipalidad son el cementerio, clínica del adulto mayor.

Las inversiones de capital se realizan de las transferencias recibidas, ingresos corrientes, donaciones y subsidios.

4.3 Sociedad Civil

- Cantidad y tipo de organizaciones existentes, funcionalidad e incidencia en el desarrollo

En Choluteca existen una serie de organizaciones de la sociedad civil, de las cuales los Patronatos son la base organizativa comunitaria más importante por su



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



involucramiento en procesos de desarrollo local, y funcionan como uno de los enlaces más cercanos con la municipalidad, así como con las distintas instituciones de desarrollo que operan en el municipio.

El tipo de organizaciones existentes son: patronatos, junta de agua, iglesias (Evangélicas y Católicas), sociedad de padres de familia por cada centro educativo, Brazos solidarios, asociaciones de cochero, asociación de areneros, ligas de fútbol, grupos productivos (asociación de pescadores), CODEL. Cada una de estas organizaciones civiles juegan sus propios roles encaminados al desarrollo del municipio, entre los roles principales tenemos:

Patronato: Es la forma jurídica de asociación en que las comunidades asentadas en un espacio físico determinado se organizan para la búsqueda del bien común, la autogestión de sus necesidades, o la defensa de sus intereses. Art. 2 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias, Decreto No. 253-2013, publicado en La Gaceta No. 33,351 del 10 de febrero de 2014.

En el municipio los patronatos se reúnen periódicamente en asambleas comunitarias, donde analizan los problemas que enfrenta la población y gestionan proyectos para dar respuesta a esa problemática. Su labor es muy importante ya que son la instancia más representativa a nivel comunitario y con quien la municipalidad coordina la ejecución de proyectos.

Junta de Agua: es un mecanismo de participación ciudadana de autogestión de los servicios públicos a nivel de caseríos, aldeas y municipios. Corresponde fundamentalmente a la Junta, la operación, mantenimiento y administración de los sistemas de abastecimiento de agua potable y el saneamiento de las comunidades rurales y en las áreas peri urbanas en vías de desarrollo. Art. 7 Del propósito de la Junta, Reglamento de Juntas Administradoras de agua, Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Las juntas de agua realizan asambleas de abonados y beneficiarios de los sistemas de agua que administran en las diferentes comunidades, presentan informes económicos y de gestión, son responsables de mantener operativos y ampliar los sistemas de agua; así como velar por el adecuado manejo de la basura, aguas grises y negras. Las Juntas de Agua ejercen una labor muy importante porque coadyuvan a la municipalidad en el mejoramiento de los sistemas y luchan por



abastecer del vital líquido a todos los vecinos, también protegen las fuentes de agua.

Asociaciones de Padres de Familia de Centros Educativos: Son instancias de participación ciudadana que se organizan en los centros educativos en los niveles Pre- básico, Básico y Medio, para apoyar económicamente en el mantenimiento de las instalaciones físicas, mobiliario y equipo de los centros, así como en las diferentes actividades académicas y culturales cuando sea requerido.

La importancia de las Asociaciones de Padres de Familia, radica en que son gestores de proyectos y recaudadores de dinero para cubrir las operaciones de los centros educativos, reparar mobiliario, adquirir material didáctico y el financiamiento de actos cívicos; esto porque las autoridades educativas no destinan los fondos necesarios, por lo que recae en los padres de familia la carga de cubrir los costos de funcionamiento.

Clubes Deportivos: son organizaciones que practican deportes como el fútbol, tanto masculino como femenino, están organizados en ligas deportivas municipales y desarrollan torneos en canchas seleccionadas en diferentes aldeas y caseríos. Los equipos de fútbol contribuyen al desarrollo del municipio en cuanto a que promueven valores como el trabajo en equipo, el ejercicio físico, la sana convivencia, la competitividad y la promoción de talentos, también son un medio para distraer a la juventud de las drogas y el alcohol.

Grupos Productivos: son organizaciones integradas por familias que realizan actividades productivas comunes como el cultivo de granos básicos, artesanías de cuero o barro, el propósito es unir esfuerzos para acceder a recursos financieros, asistencia técnica, adquisición de insumos a bajo costo y una cadena de comercialización que les permita vender sus productos a mejores precios.

Iglesia Católica (delegados de la Palabra de Dios): el Ministerio de los delegados de la Palabra de Dios, forma parte de la Iglesia Católica y realiza su labor pastoral en las diferentes comunidades del municipio. Su labor consiste en Celebrar la Palabra de Dios en representación del Sacerdote, cuando este no puede visitar las comunidades. Los delegados de la Palabra reúnen la feligresía católica, le explican las lecturas bíblicas y promueven la unidad y el desarrollo comunitario a la luz de la Palabra de Dios.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



La Iglesia Católica es promotora de valores como la solidaridad, el desarrollo, la unidad familiar, la cultura, la honestidad y el respeto a los demás y sus bienes.

Iglesias Evangélicas: realizan su labor evangelizadora en diferentes comunidades del municipio, son lideradas por pastores y el apoyo de ministerios musicales que ayudan a darle mayor solemnidad a los cultos que realizan en sus templos.

La Iglesia Evangélica al igual que la católica, promueven valores y favorecen el crecimiento espiritual de las poblaciones.

Organización	Rol	Población objetivo	Comunidades donde existen
Patronato	Mejoramiento comunal	Población en General	Son 254 Patronatos en el municipio divididos en 157 patronatos en el área rural que son 25 Aldeas y 97 en el área Urbana en 97 barrios de los 190 registrados.
Junta de agua	Administración de Agua y Saneamiento	Usuarios de los sistemas de agua.	Las juntas de Agua Registradas en el municipio hacen un Total de 37 Juntas de Agua en el municipio incluyendo el área urbana y Rural son las siguientes en el área Urbana: Col.Marcelino, Ciudad Nueva, Inmaculada Concepción, Monte Carlos, Villa Bertilia, Vista Hermosa, Col. Rotaria, Col. Las Delicias, 15 de septiembre, Manuel Valladares, Ricardo Andino, Colonia Chorotega, Col.Unidas, Bo. Iztoca, Bo.20 de mayo, Col.Areas Lagos, Col.Telmo Ruiz, Col.Gracias a Cristo, Col. La Felicidad, Col. Villa de Jerez, Villas de Gran Amor, Bo. El Edén, Col.Maria Milagrosa,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



			<p>Vista Hermosa, Col. Villa Real, Col. Los Llanos, Col. Satelite.</p> <p>En el Área Rural: Fray Lázaro, Copal, Santa Cruz de Yarile, Pavana, Linaca Centro, Hato Nuevo, La Redonda, Cerro Verde, Tapatoca El trapiche, San Martin, Guapinol, Los Mangos, Barrancones, San Martin Centro, Planteles de San Martin, San Ramon Centro, Rio Arriba, Gualiqueme.</p>
Asociaciones de Padres de Familia	Apoyo a centros educativos	Personal docente y estudiantes de centros educativos	Todos los Barrios y aldeas del municipio
Clubes Deportivos	Fomento del deporte	Población juvenil y adulta.	Casi todos los barrios y aldeas del municipio
Iglesia Católica	Promoción de valores espirituales	Feligresía que profesa la Religión Católica	Casi todos los barrios y las aldeas del municipio
Iglesia Evangélica	Promoción de valores espirituales	Feligresía que profesa la Religión Evangélica	Todos los Barrios y aldeas del municipio



4.4 Inversión Social

- Tipo y montos de inversión social que ejecutaron en el municipio en año anterior.

Durante el año 2019 la municipalidad realizó una inversión total de L 17,258,843.80 Apoyo al sector de Infraestructura Social (mejoramiento de carreteras), construcción mejoramiento de viviendas, infraestructura educativa y medio ambiente. Esta inversión en su mayor porcentaje corresponde a fondos propios y obtenidos de la transferencia del gobierno central.

No	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado
1	Pavimentación de calles	Barrios y Colonias del área urbana como ser Bo. San Juan Bosco, Bo San Luis, Bo. Suyapa Las Colinas, Bo. La libertad, Bo. Valle y otros	L 2,005,555.92
2	Reparación de Calles	Barrios del sector urbano, Guanacastillo, Portillo del Viento, Aguacate de Linaca y El Caracol, Guaica, San Ramon.	L 8,885,343.52
3	Bacheos de Calles Pavimentada	B°.El Aterrizaje, El Centro, La Libertad, Boulevard Enrique Weddle, Boulevard Chorotega, Cabañas, Tamarindo.	L 473,886.13
4	Construcción de Casas Solidarias	Nuevos Colorados, Ciudad Nueva, Bo. San Jorge, Bo. Los Mangos, Bo. Nueva Jerusalén, Col. Jerusalen, Col. El Edén, Bo. El Edén, Bo. El Porvenir, Col.21 de octubre,	L 1,220,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



5	Construcción y reparación de Aulas de centros educativos	Kínder el Palenque, Esc.Cristo de Esquipulas Bo San Jorge, Esc.Del Zapote, Esc.Jose Trinidad.	L 675,496.02
6	Proyecto de Electrificación	Brisas del Sur, Caracol Aldea de Linaca, La Sabana, El Pital de Pavana, Él Nance Tapatoca, El Ocotillo de Linaca, Las Cañas, Sagrado Corazón, puerta el Trapiche, Las Pitas de Linaca, El pital de Pavana, Él Ocotillo de Linaca.	L 1,312,166.33
7	Construcción de Letrinas de Fosa Simple	Sacatustal de Linaca, Las Cabezas, San Ramon Rio Abajo, Bo. Brisas del Sur, San Ramon Rio Arriba	L 1,572,454.53
8	Obras de mitigación de riesgo Hidráulico en la microcuenca urbana las arenas y la providencia	Bo Las arenas y Bo Providencia	L 1,113,941.35
TOTAL			L 17,258,843.80

- Fuentes de inversión y ejecutores

Fuentes de inversión	Resultados
Transferencias Gubernamentales	Son los aportes nacionales a las municipalidades para financiar sus operaciones e inversiones en obras físicas dentro del término municipal.



Ingresos Corrientes	Son aquellos que provienen de la actividad normal de la municipalidad y pagados por los habitantes del municipio u no representan endeudamiento ni disminución del patrimonio. Estos ingresos están divididos en Ingresos tributarios que son los fondos procedentes de la recaudación de impuestos, tasas por servicios y derechos.
Ingresos No Tributarios	Comprende los ingresos obtenidos por multas, recargos, recuperación de cuentas morosas y otros ingresos corrientes.
Subsidios	Valores que se reciben esporádicamente como ser del Congreso Nacional, SEDIS otras instituciones.
Herencias, Legados y Donaciones	Son valores en efectivo o en especie que se reciben de personas o instituciones nacionales o extranjeras.

V. INFRAESTRUCTURA BASICA

5.1 Vial

La ciudad está rodeada por el anillo periférico que cubre todo lo largo de la zona este. Choluteca también está conectada a la carretera panamericana, donde uno puede ir al norte (hacia Tegucigalpa), al sur (hacia Nicaragua); hay otras salidas hacia municipios y pueblos cercanos pueblos cercanos.

El municipio de Choluteca este comunicado con los municipios circunvecinos por el anillo periférico y la carretera panamericana ambas pavimentadas y son carreteras principales se encuentra en buen estado. Todos los barrios del municipio se conectan entre sí por medio de la red vecinal al igual que las aldeas se conectan entre sí por medio de la red vecinal y algunas aldeas se conectan al área urbana por carreteras primarias, secundarias y terciarias. El estado actual de todas las vías es regular y buena.

El municipio cuenta con dos Bulevares recién construidos ubicados en el área urbana del municipio que son: el bulevar Mauricio Oliva Salida a San Marcos y



frontera al espino y el Bulevar Juan Orlando Hernández salida a Guasaule frontera con Nicaragua.

La Ley de Vías de Comunicación Terrestre nos describe las siguientes definiciones:

- **Carretera Panamericana (CA-1)**
Es la carretera más larga del mundo. Atraviesa el continente americano desde Alaska hasta La Patagonia en América del Sur. El sector de Honduras inicia en la frontera El Amatillo (frontera con El Salvador, continuando hacia Nacaome, Júcaro Galán y donde se conecta con la Carretera del Sur, siguiendo camino hacia Choluteca, San Marcos de Colón, y la frontera El Espino (Frontera con Nicaragua). Desde Nacaome, Choluteca y Nicaragua en el sur del país, es donde también se llama la carretera Panamericana hacia Nicaragua (CA-1).
- **Carreteras Principales o troncales (Primarias):** son las que formen la estructura vital de las redes viales de los países centroamericanos o de la red vial de la Republica, y además aquellas que, sin ser esenciales para la articulación general de la red de carreteras, unan puntos de gran importancia o tengan un volumen de transito cuya intensidad lo justifiquen. Art. 3 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre.
- **Carreteras Secundarias:** son las que comunican pueblos entre sí, sin tener importancia especial, ni transito muy intenso. Art. 4 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre.
- **Vías de acceso de penetración:** son las rutas transitables temporalmente por falta de carreteras principales, carreteras secundarias y caminos vecinales, o puestos en uso por las necesidades de apertura, construcción o rectificación de cualquiera de estos. Art. 6 de la Ley de Vías de Comunicación Terrestre.

5.2 Electricidad

El Municipio de Choluteca, en su mayor parte posee el servicio de electrificación el área urbana con un 90% electrificada y las aldeas con un 50% aproximadamente ya que la Alcaldía municipal a llevado proyectos de electrificación a las aldeas y otras instituciones que también han ayudado a las diferentes comunidades.



- **Número de estaciones de distribución en el municipio:** cuenta con una (1) estación

5.3 Telefonía y correos

- Disponibilidad de Líneas telefónicas domiciliarias
- Agencias de servicios de Hondutel: (1)
- Otras Agencias de telefonía existente: Tigo y Claro

5.4 Social

En lo referente a infraestructura social el municipio posee edificios a nivel religioso, cultural, centros de recreación en todo el casco urbano y en las diferentes Aldeas que lo conforman, Centros Comunales, Cementerios, Parques, campos y canchas de usos Múltiples entre otros.

- | | |
|--|--|
| • Existencia de centros Comunales | 112 aproximadamente |
| • Numero de canchas de Futbol | 70 aproximadamente |
| • Números de Canchas de Usos Múltiples | (4) |
| • Numero de Iglesias | 300 aproximadamente |
| • Centros de Recreación | (4) |
| • Hogar de Ancianos | (1) |
| • Hogar De Niños | (1) |
| • Centros De Rehabilitación | (1) |
| • Clubes Rotarios | (1) |
| • Guarderías Infantiles | (4) |
| • Cementerios | 6 en el área urbana y 8 aproximadamente en el área rural |

5.5 Salud

1. Existe un Hospital General del Sur público para atender a la población ubicado en el municipio de Choluteca, pero atiende a personas de los municipios vecinos y los Hospitales privados SEMESUR, Policlínica San



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Rafael. Hospital y Clínicas Guadalupe, Hospital San Fco. De Asís y Policlínica Santa María.

- **Centros de salud existente:** En Choluteca existen 35 centros de Salud
- **Cantidad de clínicas privadas:** (seis) 6 clínicas privadas
- **Hogares maternos infantil:** En el municipio no cuenta con hogares maternos infantil.
- **Consultorios Médicos:** 50 aproximadamente
- **Cantidad de Consultorios Odontológicos:** 20 aproximadamente
- **Cantidad de Laboratorios de Análisis Clínico:** 20 aproximadamente

5.6 Educativa

En El sector Educación el municipio de Choluteca cuenta con centros educativos de los diferentes niveles educativos tanto públicos como privados los cuales en su mayoría son funcionales y con infraestructura básica para poder funcionar de forma efectiva.

- **Centros Educativos existentes:**
 - Prebásica: 53 Centros, 11 CCEPREB Y 3 Prebásica Proheco.
 - Escuelas :18 escuelas y 7 escuelas proheco.
 - Básico: 39 Centros de Educación Básica y 1 centro de educación básica Proheco.
 - Diversificado: 18 Centro de Educación Media
 - Universidad: 2 universidades públicas y 4 privadas
 - Centros de Educación a Distancia (7)
 - Centros de Formación Profesional/Técnica (2)

Listado de Centro Educativo del municipio de Choluteca.

No	Nombre del Centro Educativo	Dirección	Código	OBSERVACION
1	AMADO ARGEÑAL PINTO	COL. 15 DE SEPT.	060100112B09	1° A 6° OFICIALES
2	CRISTO DE ESQUIPULAS	Bo SAN JORGE	060100136B10	1° A 6° OFICIALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



3	DIONISIO DE HEERRERA	Bo EL CENTRO	060100071B10	1° A 6° OFICIALES
4	JOSE SIMON AZCONA	COL. BRISAS DEL SUR	060100115B10	1° A 6° OFICIALES
5	NIÑOS EN AVANCE	COL. SAN FRANCISCO DEL PALOMAR	060100137B09	1° A 6° OFICIALES
6	RICARDO SORIANO	Bo LAS ARENAS	060100091B10	1° A 6° OFICIALES
7	JOSE NAPOLEON MEJIA	COL. LA CUMBRE	060100114B09	1° A 6° OFICIALES
8	TOMASA P. DE BENEDETTO	Bo EL CENTRO	060100145B10	1° A 6° OFICIALES
9	ALVARO CONTRERAS	SAN JOSE DE LA LANDA	060100077B10	1° A 6° OFICIALES
10	DIONISIO DE HEERRERA	PIEDRA PARADA	060100092B10	1° A 6° OFICIALES
11	FRANCISCO MARTINEZ LANDERO	EL TULITO	060100057B10	1° A 6° OFICIALES
12	FRANCISCO MORAZAN	EL CARRIZO	060100074B10	1° A 6° OFICIALES
13	FREDY OMAR CHAVARRIA	BUEN SAMARITANO	060100231B10	1° A 6° OFICIALES
14	JOSE CECILIO DEL VALLE	MONTECILLOS	060100050B10	1° A 6° OFICIALES
15	LEMPIRA	EL FANTASIOSO	060100040B10	1° A 6° OFICIALES
16	PEDRO DIAZ SALORIO	SANTA ISABEL	060100039B10	1° A 6° OFICIALES
17	RAMON HUMBERTO MATAMOROS	LOS HUMUS	060100044B10	1° A 6° OFICIALES
18	RAMON ROSA	PALENQUE N° 2	060100059B10	1° A 6° OFICIALES

No	Nombre del Centro Educativo	Dirección	Código	OBSERVACION
1	JUAN BENITO GUEVARA	EL EDEN	060100230A11	1° A 6° PROHECO
2	SAUL JUAREZ	SAGRADO CORAZON	060100258A11	1° A 6° PROHECO
3	LEMPIRA	LAS MINAS	060100223B11	1° A 6° PROHECO
4	MELANIO BOJORQUE	PALENQUE N° 1	060100061B11	1° A 6° PROHECO
5	REPUBLICA DE ALEMANIA	ALTOS DE SANTA ISABEL	060100122A11	1° A 6° PROHECO

No	Nombre del Centro Educativo	Dirección	Código	OBSERVACION
1	NEW GENIUS CRISTHIAN SCHOOL	Bo EL HOSPITAL	060100588C03	PRE BASICA Y BASICA
2	REFORMADA JUAN CALVINO	Bo LOS MANGOS	060100171A10	PRE BASICA Y BASICA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



3	SEFERTORAH	Bo LA FELICIDAD	060100576A10	PRE BASICA Y BASICA
BILINGUES				
1	CARRUSEL	Bo EL HOSPITAL	060100169A01	PRE BASICA Y BASICA
2	IDEAL ADVENTISTA BILLINGUES	ANILLO PERIFERICO SALIDA A SANTA ANA DE YUSGUARE	060100587P02	PRE BASICA Y BASICA
3	LAS CUMBRES BILINGUAL SCHOOL	KILÓMETRO 140 ANILLO PERIFÉRICO CHOLUTECA 100 METROS DEL DESVIO A OROQUINA	060100589B01	PRE BASICA Y BASICA 2019-2020 CERRADO
4	DEL VALLE AMERICAN	BARRIO GUADALUPE	NO TIENE	PRE BASICA Y BASICA APERTURA 2019-2020
5	BRIGSTHAN SCHOOL	BARRIO LOS GRANEROS	NO TIENE	PRE BASICA Y BASICA ESTA EN PROCESO DE APERTURA TAMBIEN

N°	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DIRECCION	CODIGO	OBSERVACION
1	14 DE JULIO	B° SAN JUAN BOSCO	060100140B09	1° A 9° OFICIALES
2	18 DE NOVIEMBRE	B° LA LIBERTAD	060100144B09	1° A 9° OFICIALES
3	FELIPE REYES	B° LAS COLINAS	060100058B09	1° A 9° OFICIALES
4	FRANCISCO MORAZAN	B° SANTA ROSA DE SAMPILE	060100052B09	1° A 9° OFICIALES
5	FRANCISCO RODRIGUEZ A.	B° EL PORVENIR	060100139B09	1° A 9° OFICIALES
6	JOSE CECILIO DEL VALLE	B° SUYAPA	060100138B09	1° A 9° OFICIALES
7	JOSE SANTOS MATUTE	0	060100113B09	1° A 9° OFICIALES
8	JOSE TRINIDAD CABAÑAS	B° CABAÑAS	060100028B09	1° A 9° OFICIALES
9	JUAN FRANCISCO ARGEÑAL	B° EL ESTRUENDO	060100093B09	1° A 9° OFICIALES
10	LAS ACACIAS	COL. LAS ACACIAS	060100089B09	1° A 9° OFICIALES
11	MAURICIO ARIAS WILLIAMS	B° CAMPO SOL	060100060B09	1° A 9° OFICIALES
12	OSCAR ALVAREZ DURON	EL ESFUERZO SANTA LUCIA	060100037B09	1° A 9° OFICIALES
13	PEDRO NUFIO	B° IZTOCA	060100083B09	1° A 9° OFICIALES
14	PEDRO NUFIO	B° LOS MANGOS	060100141B09	1° A 9° OFICIALES
15	PROTO ESTEBAN GUILLEN	B° PIEDRAS AZULES	060100142B09	1° A 9° OFICIALES
16	RAMON ALFREDO CARRANZA	B° CAMPO LUNA	060100143B09	1° A 9° OFICIALES
17	RAMON DE JESUS ZELAYA	COL. JULIO MIDENCE	060100103B09	1° A 9° OFICIALES
18	ROGER GUILLEN BELLINO	PLAYAS DE IZTOCA	060100041B09	1° A 9° OFICIALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



N°	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DIRECCION	CODIGO	OBSERVACION
1	DENIS MAURICIO SOSA	LA FORTUNITA	060100153B21	1° A 9° PROHECO

No	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DIRECCION	CODIGO	OBSERVACION
1	BRIGADAS DE AMOR CRISTIANO	Bo LA LIBERTAD	060100401T02	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
2	CHOLUTECA	Bo EL CENTRO	060100271T02	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
3	IDEAL ADVENTISTA	ANILLO PERIFERICO SALIDA A SANTA ANA DE YUSGUARE	060100129T02	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
4	JERUSALEN	Bo LA LIBERTAD	060100127C02	BASICA Y MEDIA
5	LA ESPERANZA	Bo LOS FUERTES	060100107T02	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
6	LAS CUMBRES	ANILLO PERIFERICO SALIDA A OROCUINA	060100482T02	PRE BASICA , BASICA Y MEDIA
7	MONSEÑOR MARCELO GERIN	Bo CORTIJO	060100416C02	PRE BASICA , BASICA Y MEDIA
8	SANTA MARIA GORETTY	Bo SAN LUIS	060100158B10 060100128M02 060100158P01	PRE BASICA , BASICA Y MEDIA
9	SANTA MARIA REGINA COELI	Bo GUADALUPE	060100457T02	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
10	TECNOLOGICO DEL SUR	Bo LA LIBERTAD	060100274T02	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
BILINGUES				
1	CAMBRIGIE	Bo SAN LUIS	060100413T03	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
2	GREATH COMMISSION	Bo LOS FUERTES	060100412T03	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
3	GREEN VALLEY CAMPUS SCHOOL	Bo LA ESPERANZA	060100458T03	PRE BASICA, BASICA 2019-2020 CERRADO
4	MARIA MONTESORI	ANILLO PERIFERICO SALIDA A SAN MARCOS	060100118T03	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
5	SOUTH INTERNACIONAL SCHOOL	RESIDENCIAL LOS LLANOS	060100119T03	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA
6	VIDA ABUNDANTE	COL. JULIO MIDENCE	060100200T03	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



No	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DIRECCION	CODIGO	OBSERVACION
1	INST. CENTROS DE ESTUDIOS TECNICOS PRESENCIAL	Bo EL CENTRO	060100313M05	7° A 9° Y MEDIA PRESENCIAL
2	IHER	CHOLUTECA	060100282M10	7° A 9° Y MEDIA PRESENCIAL
3	INTAE SUR PRESENCIAL	Bo GUADALUPE	060100460M02	7° A 9° Y MEDIA PRESENCIAL
4	JOSE CECILIO DEL VALLE	Bo NUEVA ESPERANZA	060100196M02	7° A 9° Y MEDIA PRESENCIAL
5	SEMED INTAE SUR	Bo GUADALUPE	060100460M11	7° A 9° Y MEDIA DISTANCIA
6	SEMED JCV	Bo NUEVA ESPERANZA	060100546M11	7° A 9° Y MEDIA DISTANCIA
1	INST. CENTROS DE ESTUDIOS TECNICOS DISTANCIA	Bo EL CENTRO	060100313M11	7° A 9° Y MEDIA DISTANCIA
2	CHOLUTECA	Bo EL CENTRO	NO TIENE	7° A 9° Y MEDIA DISTANCIA
3	CENTRO POLITECNICO DEL NORTE	Bo EL CENTRO	060100447M11	7° A 9° Y MEDIA DISTANCIA
4	SUPERACION	Bo LA CRUZ	060100197M11	7° A 9° Y MEDIA DISTANCIA
5	TECNOLOGICO DEL SUR	Bo LA LIBERTAD	NO TIENE	7° A 9° Y MEDIA DISTANCIA

No	Nombre del Centro Educativo	Dirección	Código	OBSERVACION
1	ADELA DIGNA LAGOS	SAN JORGE	060100211P01	PRE BASICA OFICIAL
2	ADRIANA GUEVARA	Bo SUYAPA	060100170P01	PRE BASICA OFICIAL
3	AIDA ARGENTINA ZUNIGA	Bo MORAZAN	060100246P01	PRE BASICA OFICIAL
4	ALEJANDRO VENTURA	Bo SANTA ROSA DE SAMPLE	060100182P01	PRE BASICA OFICIAL
5	CLAUDIA ELENA OVIEDO	Bo CABAÑAS	060100175P01	PRE BASICA OFICIAL
6	CORDELIA DE ARIAS	Bo EL PORVENIR	060100191P01	PRE BASICA OFICIAL
7	CRUZ ROJA HENRY DUNATH	Bo EL BRAZIL	060100162P01	PRE BASICA OFICIAL
8	DOLORES LIZETH AVILA	EL TULITO	060100244P01	PRE BASICA OFICIAL
9	DR. ARTURO FERGUNSON LUNA	COL. PROVIDENCIA	060100176P01	PRE BASICA OFICIAL
10	GUSTAVO ESPINAL GIRON	COL. BRISAS DEL SUR	060100190P01	PRE BASICA OFICIAL
11	J/N 18 DE NOVIEMBRE	Bo LA LIBERTAD	060100248P01	PRE BASICA OFICIAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



12	JUAN BENITO GUEVARA	COL. LAS ACACIAS	060100177P01	PRE BASICA OFICIAL
13	LA CEIBA	Bo LA CEIBA	060100167P01	PRE BASICA OFICIAL
14	LICDA. CLAUDIA ELENA OVIEDO	Bo LAS ARENAS	060100181P01	PRE BASICA OFICIAL
15	LIDIA ROGELIA ZUNIGA	EL ESFUERZO DE SANTA LUCIA	060100215P01	PRE BASICA OFICIAL
16	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ	Bo SAN JUAN BOSCO	060100157P01	PRE BASICA OFICIAL
17	MARINA MATUTE DE ABARCA	PLAYAS DE IZTOCA	060100164P01	PRE BASICA OFICIAL
18	MARIO FUMERO	COL. EBEN-EZER	060100245P01	PRE BASICA OFICIAL
19	MERCEDES VEROY SANTAMARIA	COL. JULIO MIDENCE	060100168P01	PRE BASICA OFICIAL
20	NATALIA C. ABARCA	Bo EL CENTRO	060100156P01	PRE BASICA OFICIAL
21	OLGA DE CALIX	COL. CUMBRE CHOROTEGA	060100192P01	PRE BASICA OFICIAL
22	PEDRO MARTIN ZAMBRANO	BARRIO IZTOCA	060100251P01	PRE BASICA OFICIAL
23	PROFA. EDITH RIVERA	SAN FRAN. DEL PALOMAR	060100205P01	PRE BASICA OFICIAL
24	RAFAEL PINEDA PONCE	Bo CAMPO SOL	060100253P01	PRE BASICA OFICIAL
25	SAN FRANCISCO DE ASIS	Bo PIEDRAS AZULES	060100405P01	PRE BASICA OFICIAL
26	SAN PABLO	Bo LAS COLINAS	060100173P01	PRE BASICA OFICIAL
27	SUYAPA LAINEZ	COL. 15 DE SEPTIEMBRE	060100174P01	PRE BASICA OFICIAL
PROHECO				
1	JUAN BENITO GUEVARA	COL. EL EDEN	060100230P03	PRE BASICA PROHECO
2	JUAN FRANCISCO ARGEÑAL	EL APLENQUE No 2	060100261P03	PRE BASICA PROHECO
3	SAUL ARMANDO JUAREZ	Bo SAGRADO CORAZON	060100258P03	PRE BASICA PROHECO
CEPB				
1	DEL NAZARENO	COL. RICARDO ANDINO	060100598P10	CEPB OFICIAL
2	ARCOIRIS DEL CARMEN	MONTECILLOS	060100591P10	CEPB OFICIAL
3	ARCOIRIS DEL FUTURO	Bo LA LIBERTAD	060100556P10	CEPB OFICIAL
4	CLAUDIA ELENA OVIEDO	Bo CABAÑAS	060100592P10	CEPB OFICIAL
5	FRANCISCA LUISA GUERRERO	EL CARRIZO	060100573P10	CEPB OFICIAL
6	GRUPO GRANJAS MARINAS SAN BERNARDO	CUESTA DE LA JULIA	060100593P10	CEPB OFICIAL
CCEPREB				
1	ARCOIRIS DEL FUTURO	B.LA LIBERTAD	060100434P04	CCEPREB
2	AMIGUITOS DEL CARMEN	LA FORTUNITA, EL CARRIZO	060100584P04	CCEPREB
3	BUEN SAMARITANO	COL. BUEN SAMARITANO	060100579P04	CCEPREB
4	FRANCISCA GUERRERO	PIEDRA PARADA	060100567P04	CCEPREB
5	JESUS AMIGO DE LOS NIÑOS	B. CAMPO LUNA	060100480P04	CCEPREB
6	JESUS AMIGO DE LOS NIÑOS	CAMPO LUNA	060100475P04	CCEPREB
7	MIRIAN HERRERA	EL PALENQUE	060100571P04	CCEPREB
8	NAZARENO	COL. RICARDO ANDINO	060100566P04	CCEPREB



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



9	NIÑOS DE JESUS	SAN JOSE DE LA LANDA	060100283P04	CCEPREB
10	RAYITO DE LUZ	EL EDEN	060100441P04	CCEPREB
11	UNA LUZ EN TU CAMINO	COL.PROVIDENCIA	060100371P04	CCEPREB

N°	Nombre del Centro Educativo	Dirección	Código	OBSERVACION
1	ARGENTINA R DE MEDINA	BARRIO CABAÑAS	060100394B12	NOCTURNAS
2	DIVINA GRACIA	BARRIO LOS MANGOS	060100263B12	NOCTURNAS
3	EMILIO CUBERO	BARRIO EL CENTRO	060100316B12	NOCTURNAS CERRADA
4	FRANCISCO MARTINEZ LANDERO	BARRIO CAMPO SOL	060100266B12	NOCTURNAS
5	GREGORIO DONAYRE	CUMBRES CHOROTEGA	060100386B12	NOCTURNAS
6	GUILLERMO OWED	BARRIO LAS COLINAS	060100365B12	NOCTURNAS
7	JOSE CECILIO DEL VALLE	BARRIO SUYAPA	NO TIENE	NOCTURNAS
8	MARCELINO CHAMPAGNAT	COL. MARCELIONO CHAMPAGNAT	060100268B12	NOCTURNAS
9	PROFE. SERGIO RUBEN ORTIZ	BARRIO EL PORVENIR	060100395B12	NOCTURNAS
10	SAN JOSE OBRERO	BARRIO LIBERTAD	060100388B12	NOCTURNAS CERRADA
11	SAN JUAN BOSCO	BARRIO SAN JUAN BOSCO	060100389B12	NOCTURNAS

N°	Nombre del Centro Educativo	Dirección	Código	OBSERVACION
1	AGUA AZUL	Bo CAMPO SOL	NO TIENE	EDUCATODOS
2	SERGIO RUBEN ORTIZ	Bo EL PORVENIR	NO TIENE	EDUCATODOS
3	SAN JOSE OBRERO	Bo LA LIBERTAD	NO TIENE	EDUCATODOS
4	FUTUROS BRILLANTES	COL. EL EDEN	NO TIENE	EDUCATODOS
5	ARGENTINA R. DE MEDINA	Bo CABAÑAS	NO TIENE	EDUCATODOS
6	PAN DE VIDA	LA FORTUNITA EL CARRIZO	NO TIENE	EDUCATODOS
7	PAN DE VIDA	SAN JOSE DE LA LANDA	NO TIENE	EDUCATODOS
8	PAN DE VIDA	CERCO DE PIEDRA	NO TIENE	EDUCATODOS
9	JOSE TRINIDAD CABAÑAS	TAPAIRE	NO TIENE	EDUCATODOS
10	FUTUROS BRILLANTES	NUEVOS COLORADOS	NO TIENE	EDUCATODOS
11	GREGORIO DONAIRE	COL. CUMBRE CHOROTEGA	NO TIENE	EDUCATODOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



12	LIC. GUILLERMO OWEN	Bo LAS COLINAS	NO TIENE	EDUCATODOS
13	DIONISIO DE HERRERA	Bo BRISAS DEL RIO	NO TIENE	EDUCATODOS
14	SAN JUAN BOSCO	Bo SAN JUAN BOSCO	NO TIENE	EDUCATODOS
15	UNIDOS POR AMOR	COL. LA PROVIDENCIA	NO TIENE	EDUCATODOS

VI. Plan Maestro de Ordenamiento Territorial Ordenanza de Zonificación vigente hasta la fecha a partir de 2007 hasta 2027

Municipalidad de Choluteca
 Departamento de Choluteca
 Republica de Honduras

Ordenanza de Zonificación

Plan Maestro de
 Ordenamiento Territorial
 de Choluteca

Periodo 2007 – 2027

Choluteca, Marzo de 2007 asp Consultores



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA

CONSIDERANDO:

Que el congreso Nacional de la República, emitió el Decreto No. 180-2003 con fecha 30 de octubre de 2003, que contiene la Ley de Ordenamiento Territorial, misma que entró en vigencia a partir del día 30 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ordenamiento Territorial autoriza y considera que la Municipalidad está en la obligación de elaborar el Plan Maestro de Ordenamiento Territorial de la ciudad y el entorno incluido dentro del límite de control urbano, y que, según se explica, este es el instrumento de gestión local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o de otra naturaleza, el control y regulación de uso del suelo para las actividades sociales, económicas, recreativas, así como la actividad industrial, comercial y de servicios, la definición del perímetro de las ciudades, la construcción de la infraestructura de servicios públicos municipales, el manejo y control de áreas de riesgo, la protección ambiental y la protección del patrimonio histórico y cultural en las áreas urbanas y rurales dentro del límite de control urbano.

CONSIDERANDO:

Que el área de control urbano de la ciudad de Choluteca, adolece de la falta de un instrumento de gestión del territorio que permita ordenar los procesos de implantación y operación de las distintas actividades económicas y sociales en el ámbito del territorio comprendido dentro del límite de control urbano.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ordenamiento Territorial pone en manos de la Municipalidad la gestión amplia del control y la regulación de los asentamientos poblacionales de sus jurisdicciones.



POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 27, atribuciones 1, 2,3 y 4 de la Ley de Ordenamiento Territorial.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente reglamento de Zonificación del Plan Maestro de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Choluteca, periodo 2007-2027.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

La presente Ordenanza constituye el instrumento normativo básico del Plan Maestro de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Choluteca y tiene por objetivo:

I.- Garantizar la reserva de áreas necesarias y adecuadas para el desarrollo de las distintas actividades dentro del límite de control urbano.

II.- Garantizar un asentamiento equilibrado de la población y de las distintas actividades y servicios urbanos a través del control del uso y ocupación del suelo.

III.- Orientar la expansión urbana.

IV.- Proporcionar las condiciones favorables para el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

V.- Disciplinar el sistema vial, las urbanizaciones, el asentamiento de población y la operación de actividades económicas y de servicios, de conformidad con el Plan Maestro de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Choluteca.



ARTICULO 2

A fin de alcanzar estos objetivos la presente Ordenanza reglamenta en materia de:

I.- Identificación del área urbana y el límite jurisdiccional de esta Ordenanza. II.- Propuesta de la zonificación urbana.

III.- Definición de los usos de suelo.

IV.- Establecimiento de los índices urbanísticos.

IV.- Ampliación y estructuración del sistema vial urbano.

V.- Normativas especiales

ARTICULO 3

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza, considérense los cuadros y planos anexos, parte integrante de la misma.

Parágrafo 1: “Los planos y cuadros referidos en el presente artículo, se consideran Oficiales para todos los efectos y, para garantizar que se observen sus disposiciones”.

TITULO II REGULACION EN EL PROCESO DE URBANIZACION

AREA URBANA

CAPITULO I

ARTICULO 4



Para los efectos de la presente Ordenanza, el área de control urbano de la ciudad de Choluteca comprende los terrenos urbanizados y no urbanizados destinados al crecimiento de la ciudad, y que pueden ser ocupados por usos y actividades urbanas hasta el año 2027, de acuerdo con las directrices del Plan Maestro de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5

El “área de control urbano” de la ciudad de Choluteca es la base territorial para efectos de aplicación de esta Ordenanza de zonificación, en la cual será permitido el desarrollo de urbanizaciones y donde la Municipalidad concentrará sus inversiones en materia de obras, servicios públicos, infraestructura y equipamientos comunitarios urbanos.

ARTICULO 6

El área de control urbano solamente podrá ser modificada en la oportunidad de revisión y actualización del Plan Maestro de Ordenamiento Territorial, conforme estudio justificativo y con aprobación de la Corporación Municipal sobre la base del dictamen técnico de la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial y/o cuando el Comité Municipal de Ordenamiento Territorial lo acuerde, observados los trámites de derecho.

Parágrafo 1: "El área de control urbano se encuentra delimitada conforme al plano anexo a esta Ordenanza".

ZONIFICACION URBANA

CAPITULO II

ARTICULO 7

Todo y cualquier Uso previsto en la presente Ordenanza sólo podrán ser instalados en predios o edificaciones en el área de control urbano previo al dictamen favorable



de la Dirección de Ordenamiento Territorial y de su aprobación a través del respectivo permiso de construcción, ocupación y funcionamiento de acuerdo con los procedimientos administrativos respectivos.

ARTICULO 8

El área urbana se divide en zonas, cuyo uso y ocupación se regirán por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9

Zona, es el área correspondiente a cada una de las divisiones territoriales delimitadas en la zonificación de la ciudad, para la cual rigen normas específicas tendientes a regular las categorías de uso a que se destine el terreno, las características arquitectónicas de las edificaciones para conservar la estética y unidad del contexto urbano, índices urbanísticos de las edificaciones y a procurar un equilibrio en las densidades de población para el beneficio de la comunidad.

ARTICULO 10

Las zonas de uso, se encuentran delimitadas en los planos de zonificación urbana los cuales forman parte de la presente Ordenanza con la siguiente clasificación y respectivo código de identificación:

ZR Zonas Residenciales.

ZDP Zonas de Desarrollo Prioritario.

ZLD Zonas de Lento Desarrollo.

ZUM Zonas de Uso Mixto (Residencial, Comercial, Servicios).

ZCI Zonas de Comercio mayorista e Industria Liviana.

ZI Zonas Industriales.

ZIL Zonas Industriales de Lento Desarrollo.

ZE Zonas Especiales (Equipamiento Urbano).

ZEA Zonas de Espacios Abiertos (Restauración, Protección, Recreación).

ZR Zonas Restringidas (Bajo Amenaza).



Estructura Vial. Transporte Urbano.

ARTICULO 11

Las zonas residenciales (ZR) tendrán la siguiente clasificación:

ZR I Se caracteriza por el uso exclusivo de vivienda unifamiliar; por lote, baja densidad de población y poca ocupación.

ZR II Se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; por lote: densidad media baja de población.

ZR III Se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, bifamiliar, en serie y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; por lote: densidad media de población.

ZR IV Se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, bifamiliar y por la existencia de agrupaciones residenciales multifamiliares verticales u horizontales; por lote: densidad alta de población.

Parágrafo 1: "Para los efectos de la presente Ordenanza se considera la siguiente escala de densidades brutas":

I densidad baja:	inferior a	50 hab./ha.
II densidad media baja:	entre	50 y 125 hab./ha.
III densidad media:	entre	125 y 250 hab./ha.
IV densidad alta:	entre	250 y 500 hab./ha.

ARTICULO 12

Las zonas de uso mixto (ZUM) se caracterizan por su orientación hacia el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios en mediana escala desplazando antiguos usos del suelo que por sus características y falta de demanda



tienden a ser desplazados.

ZUM Se caracteriza por la presencia de usos residenciales, comerciales y de servicios, sin predominancia específica.

ZCI Se caracteriza por la predominancia de los usos comerciales, Industriales y de servicios, existiendo poca presencia de uso residencial.

Parágrafo 1: "Las zonas ZUM se encuentran delimitadas por las franjas paralelas a las principales vías en que se ubica, y su área abarca las dimensiones del lote mínimo de conformidad con los índices urbanísticos establecidos en esta Ordenanza".

ARTICULO 13

Las Zonas Industriales (ZI) tendrán la siguiente clasificación:

ZI Se caracteriza por la predominancia de uso industrial siendo permitida la implantación de industrias de efectos nocivos, siempre y cuando se observen las disposiciones especiales de funcionamiento, las relativas a instalaciones de equipos y las demás disposiciones ambientales y sociales que regulen la materia.

ZIL Se caracteriza por ser una zona de uso industrial en etapas posteriores del desarrollo urbano de la ciudad.

ARTICULO 14

Las Zonas de Espacios Abiertos (ZEA) destinadas a áreas verdes y recreativas tendrán la siguiente clasificación:

ZEA1 Parque Metropolitano, constituido por área verde con equipamiento deportivo, destinado al atendimento de la ciudad y la zona metropolitana.

- Complejo Deportivo de Choluteca.



- Proyecto Cinturón verde.

ZEA2 Áreas de conservación y restauración Ecológica.

Parágrafo 1: "La localización exacta de los Parques Locales y Sectoriales será establecida en función de su estudio específico, realizado por la Dirección de Ordenamiento territorial y la Unidad Municipal Ambiental".

ARTICULO 15

Las Zonas Especiales (ZE) se caracterizan por ser objeto de estudio, planes o proyectos específicos para definir su delimitación y reglamentación de uso y ocupación, observando las disposiciones generales de esta Ordenanza. Se clasifican de la siguiente manera:

ZE I Zona de Casco Antiguo, destinada para la conservación, restauración y revitalización del recurso cultural, urbanístico y arquitectónico de la ciudad. (Ver Acuerdo anexo).

ZE II Zonas de Estudio, destinadas para la implantación de terminales de transporte de pasajeros (ver Plano POT-CHL-05 anexo):

- Terminal de Transporte Interurbano.
- Terminal de Transporte Urbano.
- Terminal de Transporte Aéreo.

ZE III Zona sujeta a estudio para la implantación de lagunas de oxidación y plantas de tratamiento de aguas residuales (+ área de seguridad).

ZE IV Zona sujeta a estudio para la implantación del depósito y planta de tratamiento de los residuos sólidos de la ciudad (+ área de seguridad).

ZE V Zona sujeta a estudio para la implantación del Complejo Deportivo del Sur (ver Plano POT-CHL-05 anexo). Parágrafo 1: "Las localizaciones exactas de estas zonas serán establecidas en función de estudio específico de la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial".

AREAS DE PROTECCION "NO EDIFICABLES"



ARTICULO 16

En ningún caso la apertura de vías públicas y la ejecución de urbanizaciones podrán perjudicar el escurrimiento o flujo natural de las aguas en las respectivas cuencas hidrográficas, y las obras necesarias deberán ser ejecutadas obligatoriamente en las vías públicas o en fajas reservadas para ese fin.

ARTICULO 17

La Municipalidad podrá exigir en la ejecución de urbanizaciones la reserva de fajas “No Edificables” en el frente o el fondo de los lotes, para implantación de redes de agua, alcantarillado u otros servicios de infraestructura, con el carácter de servidumbre pública y sin cargos para la Municipalidad.

ARTICULO 18

A lo largo de los Ríos y Quebradas, serán adoptadas las siguientes fajas “No Edificables”, de acuerdo a las exigencias técnicas para mantenimiento de los respectivos canales, escurrimiento de las aguas pluviales y la protección de los márgenes fluviales, tal y como lo establece la Ley Forestal; el ancho mínimo requerido en el área urbana a ambos lados del eje central del canal será de 50 metros y en el área rural 150 metros, siguiendo el curso de las aguas.

ARTICULO 19

Las quebradas y cursos de agua no podrán ser embaulados sin la aprobación de la Corporación Municipal, previo estudio y análisis realizado por la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 20

El ancho de las fajas “No edificables” no incluye los retiros de la edificación.

ARTICULO 21

A través de la Oficina Municipal, la Unidad Municipal Ambiental (UMA), se



realizarán convenios con propietarios de terrenos aledaños, para desarrollar proyectos de arborización en el área “No Edificable” de los ríos Choluteca y Sampile.

ARTICULO 22

A lo largo de las líneas de transmisión de alta tensión de energía eléctrica será necesario reservar una faja “No Edificable” con dimensiones establecidas por la ENEE, sin cargos para la Municipalidad y podrá ser destinada a vías públicas, pudiendo ser ampliada por la Corporación Municipal de acuerdo al estudio de la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial en función del tipo de vía que será implantada.

ARTICULO 23

En las zonas definidas por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAAH), como zonas de preservación por interés histórico, no se realizarán obras de infraestructura mientras no sean emitidas las directrices especiales para cada caso en particular.

ARTICULO 24

La delimitación exacta de las zonas de protección natural y áreas “No Edificables” será establecida mediante el marcaje del alineamiento topográfico respectivo, realizado por la dependencia administrativa pública o municipal a que corresponda el caso, conforme a las indicaciones contempladas en la presente Ordenanza.

EXPROPIACION DE PREDIOS URBANOS DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTICULO 25

Los bienes inmuebles de uso público como parques, calles, avenidas, puentes, riveras, cabildos, escuelas, obras de servicio social o público, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse o



gravarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil para los involucrados.

ARTICULO 26

Son motivos de utilidad o interés social para decretar la expropiación de predios urbanos, fuera de los determinados en las leyes vigentes, las obras de ornato, embellecimiento, seguridad, saneamiento, construcción reconstrucción o modernización de barrios, apertura o ampliación de calles, edificaciones para mercados, plazas, parques, jardines públicos de recreo y deportes.

Parágrafo 1: "Son de utilidad pública o interés social las áreas destinadas para la implantación de servicios urbanos, indicadas en esta Ordenanza como Zonas Especiales"

Parágrafo 2: "Son de utilidad pública o interés social áreas destinadas a la protección del sistema ecológico, indicadas en esta Ordenanza como Zonas de Conservación y/o Restauración Ecológica".

ARTICULO 27 Todo lo referente al trámite para decretar la expropiación de algún inmueble, será necesario que la Corporación Municipal emita un acuerdo declarando de utilidad pública o interés social el predio considerado conforme a estudio de la finalidad u obra específica, para lo cual se procederá a recabar la documentación y requerimientos necesarios que en efecto establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Expropiación Forzosa.

LOS USOS DEL SUELO

CAPITULO III

ARTICULO 28

Uso del suelo es el destino señalado a un terreno, edificio o a parte de estos.

ARTICULO 29



Para efecto de esta Ordenanza se establecen las siguientes categorías de usos del suelo:

R Uso Residencial

C Uso Comercial

E Uso Institucional

I Uso Industrial

Re Recreativo

F Uso Forestal

USO RESIDENCIAL “R”

ARTICULO 30

El Uso Residencial se clasifica en las siguientes subcategorías:

R1- Unifamiliar: Edificación destinada a habitación permanente, correspondiendo a una vivienda por lote; residencia, casa (Una por cada lote).

R2- Unifamiliar y Agrupación de Viviendas: Edificación destinada a habitación permanente, correspondiendo a una vivienda por lote; residencia, casa (una por cada lote) combinado con Agrupación Residencial. Es la obra diseñada bajo un mismo concepto urbanístico y arquitectónico, compuesta por más de 10 unidades habitacionales en edificaciones horizontales o verticales de carácter unifamiliares o multifamiliares o por combinaciones de unas y otras, constituida en su totalidad por áreas de propiedad y uso privado comunal y áreas de propiedad y uso privado individual; edificio vertical de viviendas.

R3- Unifamiliar y Bifamiliar: Edificación destinada a habitación permanente,



correspondiendo a una vivienda por lote; residencia, casa (una por cada lote) combinado con: Edificación destinada a habitación permanente, correspondiendo a dos viviendas por lote, agrupadas verticalmente en dos niveles. Una vivienda sobre otra (ambas en dos niveles).

R4- Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar: Combinación de: Edificación destinada a habitación permanente, correspondiendo a una vivienda por lote; residencia, casa (Una por cada lote) con: Edificación destinada a habitación permanente, correspondiendo a dos viviendas por lote, agrupadas verticalmente en dos niveles. Una vivienda sobre otra (ambas en dos niveles) y Edificación destinada a habitación permanente, correspondiendo a dos o más módulos habitacionales por lote, agrupadas horizontalmente o verticalmente en dos o más niveles; edificio de apartamentos, cuarterías, etc.

Parágrafo 1: "En las agrupaciones residenciales R4 se consideran áreas de propiedad y uso privado comunal aquellas que por su naturaleza constituyen un complemento articulado a las unidades residenciales de propiedad y uso privado individual, tales como: Garajes comunes, jardines, plazas, áreas peatonales y áreas de recreación infantil". Ver planos anexos a la presente Ordenanza.

USO COMERCIAL "C"

ARTICULO 31

Para fines de uso y ocupación del suelo, los establecimientos comerciales de bienes y servicios se encuadran en una de las tres sub-categorías definidas a continuación. Las compatibilidades con los distintos tipos de zonas residenciales aparecen claramente especificadas en las definiciones siguientes.

C1- Comercio Vecinal: Es aquel constituido por establecimientos dedicados al comercio detallista de artículos de consumo cotidiano, en su mayor parte integrantes de la canasta familiar, cuya instalación sea compatible con todas las subcategorías de uso residencial y con área máxima construida de 200 metros cuadrados, por lote. Este uso es compatible con los usos residenciales R1, R2, R3 y R4.



Comercio de bienes.

C1.1 Comercio local de alimentación;

Venta de productos agrícolas al detalle (granos, verduras, etc.)

Frutería, repostería y heladería

Carnes, mariscos y embutidos

Refrescos y golosinas

Pulpería y glorieta

Productos lácteos

Abarrotería

C1.2 Comercio local eventual;

Floristería y plantas naturales (viveros)

Manualidades, artesanías y souvenir

Periódicos y revistas

Librería y papelería

Comercio de servicios.

S1.1 Oficina y consultorios de profesionales especializados;

Consultoría auditoría financiera (administración)

Oficinas de ingeniería y arquitectura

Consultorio médico y clínica dental

Bufete y despacho legal, etc.

S1.2 Servicios de capacitación y educación complementaria

Escuela para motoristas, mecanografía, computación, idiomas, arte, belleza.

Música y baile, karate, etc.

Capacitación empresarial y profesional

S1.3 Servicios salud e higiene personal; Baños públicos, saunas y masajes

Tratamiento y limpieza de piel Salas de belleza y barbería Fisioterapia e

hidroterapia Casas de descanso

S1.4 Servicio de apoyo educacional e institucional; Servicios secretariales



Fotocopias

S1.5 Servicios de reparos y confecciones; Fontanería, enceradores, lustradores, plomero, etc.

C2- Comercio Central: Es aquel constituido por establecimientos dedicados al comercio detallista de artículos de carácter diversificado o especializado, de consumo esporádico, eventual o semanal con excepción de artículos de gran porte o peligros. Este uso es compatible con los usos residenciales R3 y R4.

Comercio de bienes.

C2.1 Comercio central diversificado;

Son los establecimientos enumerados en el listado del Comercio Local, con área construida mayor de 200 metros cuadrados, por lote, generalmente aglomerados en tiendas por departamentos, centros comerciales, supermercados e individualmente.

C2.2 Comercio de consumo excepcional;

Tienda de cigarros, puros y licores
Novedades y curiosidades (regalos)
Artículos de arte y antigüedades
Óptica, relojería y joyería
Perfumería y cosméticos
Artículos de folklore

C2.3 Comercio de consumo general;

Venta de artículos de cuero (fajas, carteras, calzado, etc.)
Artículos de escritorio, utilería y papelería
Juguetería y artículos recreativos
Vestuario para adultos y niños
Cristalería, loza y porcelana
Artículos para decoración
Discos, tape y cassettes
Instrumentos musicales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Artículos deportivos
Utensilios de cocina
Bazar (telas)

C2.4 Comercio especializado;

Ferretería (materiales de construcción, electricidad y fontanería)
Equipos y suministros para la oficina (comercial y de servicios)
Instrumentos de uso profesional (ingeniería, medicina, etc.)
Materiales para servicios de reparos y confecciones
Venta de muebles y artículos para tapicería
Casa de empeños y venta de artículos usados
Equipo para mecánica técnica e industrial
Tienda de mascotas (animales domésticos)
Laboratorio fotográfico y litografía
Abono y productos para la agricultura
Venta de enseres electrodomésticos
Accesorios y piezas para vehículos
Sistemas de seguridad y alarmas
Cables y conductores eléctricos
Computadoras y sus accesorios
Farmacia y materiales médicos
Motocicletas y bicicletas
Repuestos electrónicos
Artículos para piscina
Vidriería, hojalatería
Armas y municiones
Motores eléctricos

Comercio de servicios.

S2.1 Servicio central diversificado;

Son los establecimientos enumerados en el listado del Servicio Local, con área construida mayor de 200 metros cuadrados, por lote, generalmente aglomerados en centros comerciales y edificios de oficinas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



S2.2 Servicios auxiliares de comercio y negocio; Agencias (bancarias, capitalización, arrendamiento, inmobiliaria, crédito. Cobranza, empleo, turismo, viajes, aerolíneas, aduanera, naviera. Consultoría, etc.).

Televisoras, TV por cable y radio emisoras (telecomunicaciones)
Tramitadoras, análisis de mercado, bolsa de valores y cambio
Oficinas de industrias, comercio y préstamo de servicios
Servicios y alquiler de artículos para fiestas
Análisis diseño y programación de sistema
Financieras, aseguradoras y cooperativas
Telefonía celular y radio comunicación
Exportadoras e importadoras
Detectives y mensajeros
Editores y publicistas
Couriers y encomiendas
Servicio de seguridad
Promoción de ventas
Funerarias

S2.3 Servicios de salud física;

Clínicas, gimnasios, ambulancia, banco de sangre, centros de rehabilitación, hospitales, veterinarias, laboratorios de análisis clínicos, Puesto de salud, Primeros auxilios, etc.

S2.4 Servicios de entretenimiento;

Grupos musicales y discomóviles
Casinos y máquinas tragamonedas
Sala de cines, renta de videos
Boliches, juegos mecánicos
Salón de fiestas y baile
Juegos electrónicos
Bingo

S2.5 Servicios asociados a diversión;

Expendio de aguardiente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Discotecas y bares

Billares

S2.6 Servicios de alimentación;

Restaurantes (comidas rápidas, nacionales e internacionales)

Pizzería y hamburguesas

Merenderos y drive-in

S2.7 Servicios de hospedaje;

Hospedajes, pensiones, hoteles, moteles

S2.8 Servicio de laboratorio y talleres técnicos;

Reparación de aparatos electrodomésticos y de oficina

Análisis y control tecnológico

Grabaciones de video y audio

Reparación de computadoras

Estampados y serigrafía

Tipografía e imprenta

Estudios fotográficos

Reparación de relojes

S2.9 Servicio de taller;

Reparación de llantas y bicicletas

Enderezado y pintura de vehículos

Soldadores, herreros y cerrajeros

Reparación de frenos y fricciones

Taller industrial, torno y freza

Fabricación de vallas y rótulos

Alineamiento y balanceo

Taller de refrigeración

Estructuras metálicas

Taller automotriz

Balconería



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



S2.10 Servicios de aseo y limpieza; Higienizados y mantenimiento de edificios
Lavado de muebles y alfombras Pulidos de pisos Lavado de autos

C3- Comercio Mayorista: Es aquel constituido por establecimientos dedicados al comercio al por mayor o al por menor de productos de gran porte o peligros, que abastecen al comercio detallista y por sus características son incompatibles con los usos residenciales y con las normas de uso y ocupación del casco histórico y la zona central de uso institucional:

Comercio de bienes.

C3.1 Comercio mayorista diversificado; Son los establecimientos enumerados en el listado del Comercio Central, con venta mayorista, distribuidoras de artículos esporádicos y alimenticios.

C3.2 Comercio de equipo de gran porte;
Maquinaria pesada (agrícola, industrial y construcción)
Agencia de autos y motores (diesel y gasolina)
Plantas de energía, bombas, motores

C3.3 Comercio de productos y materiales peligrosos;
Productos químicos (pinturas, resinas, gomas, etc.)
Materiales para la lubricación, aceites
Gasolinera (depósitos de combustibles)
Distribución de cemento, barro, cal
Almacén de artefactos plásticos
Aditivos para el concreto
Maderera y aserradero
Insecticidas

C3.4 Comercio de distribución y depósito de materiales en general;
Revestimiento de pisos y paredes, azulejos, cerámica, mármol
Depósito de instalaciones comerciales
Desperdicios de metal (chatarra)
Láminas para techos y paredes



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Depósitos y venta de llantas
Almacenes de depósito
Perfiles de acero

C3.5 Comercio al por mayor de productos alimenticios;
Mercado de abastos (aves, frutas, granos, cereales, té, lácteos, verduras, hortalizas, huevos, carnes, etc.)

C3.6 Comercio de productos agropecuarios y extractivos;
Algodón, cuernos y huesos, cuero y pieles crudas, heno y forraje.
Fibras vegetales, ganado, productos y residuos de origen animal, semillas para extracción de aceite, tabaco.

S3- Servicios Especiales: Establecimientos destinados a la prestación de servicios a la población y de apoyo al comercio e industria, que exijan patrones específicos referente a ocupación de lote, acceso, tráfico, ubicación, niveles de ruido, vibraciones o contaminación ambiental y que por sus características funcionales generan tráfico pesado o excesivo movimiento de vehículos:

S3.1 Servicio de guarda, distribución y alquiler de bienes móviles;
Alquiler de máquinas y equipamientos industriales
Depósitos de materiales y equipamientos comerciales
Alquiler de vehículos y equipo pesado
Fletes, mudanzas y guarda de muebles
Bodegas y almacén aduanero
Depósito de construcciones
Estacionamientos
Servicio de grúa
Droguería

USO INSTITUCIONAL "E"

ARTICULO 32



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Para fines de uso y ocupación del suelo, los establecimientos institucionales de carácter público o privado, destinados a la presentación de servicio de educación, salud, recreación, cultura, asistencia social, culto, administración pública, transporte y comunicaciones se clasifican en las siguientes sub-categorías:

G – Institucional Gubernamental

Alcaldías Municipales

Direcciones y Secretarías gubernamentales del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial (representación local)

Instituciones gubernamentales Autónomas y Semi Autónomas

Organismos Internacionales de Carácter Institucional

Embajadas y Consulados

Sindicatos

Establecimientos cuyas actividades y características funcionales exigen localización específica por entrar en conflicto con otros usos exigiendo estudio especial para cada caso, tales como: Presidio, Cuartel, Bases Militares, Central de Policía, Rastro, Mercado Mayorista, Aeropuerto, Terminales de Carga y Descarga, Terminal Interurbana de Pasajeros, Terminal Ferroviaria, Cementerios, Plantas de Tratamientos de Agua y Residuos, Plantas de Energía Eléctrica, Tanques de Distribución, Estaciones de Policía y Bomberos.

E – Institucional Educativa

Instituciones educativas y religiosas

Universidades (educación superior)

Colegios e Institutos técnicos (educación secundaria y técnica)

Escuelas (educación primaria)

Kínder y jardín de niños

Guarderías infantiles

S – Salud

Hospital General o Regional

Clínica periférica

Centro de Salud

C – Institucional Cultural



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Institucional recreativas, culturales y religiosas
Centros y asociaciones culturales y comunitarias
Clubes asociativos recreativos y deportivos
Asociación científica y de profesionales
Colegios de profesionales
Bibliotecas
Iglesias y museos
Teatros y auditorios
Áreas para juego y deportes

La localización de los establecimientos gubernamentales, educacionales, de salud y culturales aparece en forma esquemática en la Zonificación General y su ubicación precisa será materia de los diversos planes particulares.

USO INDUSTRIAL "I"

ARTICULO 33

Los establecimientos industriales, para fines de uso y ocupación del suelo se encuadran en una de las dos subcategorías a seguir definidas:

I-1 Industria No Molesta: La que se puede adecuar a los patrones de uso residencial en lo que respecta a las características de ocupación de los lotes, acceso, ubicación, tráfico, servicios de infraestructura, niveles de ruido, vibraciones y contaminación ambiental; con área máxima construida de 300 metros cuadrados.

I-1.1 Industria No Incómoda (la pequeña industria)

Bordados y Maquila en pequeña escala
(máximo 6 máquinas para manufactura)

Reposterías
Fabricación de artesanías
Antenas parabólicas
Bloqueras
Imprentas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Reparación de muebles
Fabricación de artículos en pequeña escala
Fábrica de hielo en pequeña escala

I-2 Industria Molesta: Aquella que no presenta peligro ni contamina el ambiente, pero que por sus condiciones operacionales se constituye en factor de perturbación, siendo incompatibles con el uso residencial, exigiendo patrones específicos de operación, accesos, tráfico, ocupación y servicios de infraestructura;

I-2.1 Industria Restrictiva Diversificada: Son los establecimientos enumerados en el listado de Industria no Incómoda, con área construida mayor de 300 metros cuadrados, por lote.

I-2.2 Industria Restrictiva Especial:

Fabricación de muebles (fibra de vidrio, mimbre, madera y metal)
Concreto y derivados (bloques, tubos, adoquines, etc.)
Curtidos (Carteras, Valijas, Maletines, Fajas, Etc.)
Granjas agrícolas, avícolas, porcinas y pecuarias
Maquilas (confección de vestuario personal)
Fábrica de embutidos y empacadora de carne
Fábrica de radiadores y mofles
Fábricas de Electrodomésticos
Fábrica de Vehículos
Fábrica de hielo
Fábrica de Vidrios y Derivados
Fábrica de Tintas
Fábrica de Pegamentos y Similares
Fábrica de Productos Químicos para limpieza
Panificadora
Envase y Manipulación de Productos Farmacéuticos
Industria Cosmética
Procesos Galvanoplásticos
Empresas Agroindustriales
Cervecería y tabacalera
Acumuladores y baterías



Beneficios agrícolas
Fábrica de calzado
Reencauchadoras
Taller de Carpintería
Transformación de Papel, Cartón y Derivados

I-2.3 Industria de Efectos Nocivos: Aquella cuyo funcionamiento presenta condiciones de peligros y/o contaminación ambiental.

Industria de Efectos Nocivos
Fabricación de pesticidas y fertilizantes agrícolas
Fabricación o Procesamiento de Productos Farmacéuticos
Fabricación de Pinturas y Barnices
Fabricación de Disolventes y Diluyentes
Fabricación de Agroquímicos Biocida
Fabricación de Plásticos, Cauchos y Derivados
Fabricación de Pólvora y Explosivos
Textiles e Hiladoras
Resinarías
Laboratorios Industriales de Análisis Químicos y Biológicos
Destilados
Fundición de plásticos y metales
Corte Tallado y Acabado de Piedra
Fosforera y materiales pirotécnicos
Fábricas de Jabón, aceite comestible y manteca
Cementera, Fibrocemento y PVC
Minería e hidrocarburos
Químicas y petroquímica
Industria siderúrgica
Producción de gas
Sinterización de ácidos inorgánicos, bases o metales pesados

Parágrafo 1: “Para efectos de la presente Ordenanza se consideran industrias de efectos nocivos aquellas cuyo funcionamiento puedan causar perjuicios a la comunidad”:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



I - En relación de salud, provocando lesiones orgánicas, trastornos fisiológicos o perturbaciones psíquicas;

II - En relación a la seguridad y bienestar, provocando accidentes o presentando obstáculos a la libre circulación de personas y vehículos;

III - En relación a la flora y fauna, provocando dificultades a la conservación y desarrollo de la vida animal o vegetal;

IV- En relación a la contaminación de manantiales de abastecimiento de agua o perjuicios a los recursos hídricos.

Parágrafo 2: "Los establecimientos comerciales, de servicios e industriales que representen riesgo de contaminación ambiental deberán utilizar obligatoriamente equipos, procesos, dispositivos e instalaciones para eliminar sus efectos perjudiciales, los cuales deberán ser aprobados por la Municipalidad a través de las diferentes dependencias a las que corresponda el caso, posteriormente al dictamen de aprobación emitido por la secretaria de recursos Naturales y de Ambiente (SERNA)".

ARTICULO 34

Para efectos de la presente Ordenanza la dictaminación de los usos del suelo adopta la siguiente clasificación:

I.- Usos Permitidos: Son los usos principales o predominantes en la zona, para los cuales su dictaminación para permiso de construcción, funcionamiento, operación de negocio u otro, dependerá de su cumplimiento con los Índices Urbanísticos y otras disposiciones que para el efecto sean de aplicación en la zonificación a que corresponda.

II.- Usos Permitidos con Restricción: Son aquellos que no constituyen la vocación principal de la zona, pero poseen alguna presencia de acuerdo a sus características de localización, su dictaminación depende del estudio especial por parte de la Oficina Municipal de Planificación Urbana. Este estudio estará basado en lo que



respecta a sus condiciones de localización, acceso y su cercanía con las principales vías de circulación pública además de su cumplimiento con los Índices Urbanísticos y las características de los equipos, instalaciones e interrelaciones y compatibilidades con los demás usos existentes o proyectados en la zona, siempre que no ocasionen peligro a la salud, seguridad o a la tranquilidad pública.

III.- Usos Prohibidos: Son todos aquellos que por sus características no pueden ser permitidos en determinadas zonas bajo ninguna condición.

Parágrafo 1. “Para efecto de aplicación del artículo anterior se utilizarán los siguientes cuadros anexos”:

- a) Cuadro indicativo de los usos permitidos, restringidos y prohibidos en cada zona de uso.
- b) Cuadro de zonificación e índices urbanísticos de usos residenciales.

Parágrafo 2. “Será permitido más de un uso en la misma edificación, siempre que no se trate de usos incompatibles observadas las disposiciones de la presente Ordenanza”.

USO RECREATIVO “Re”

ARTICULO 35

Se proveerán equipamientos recreacionales al aire libre a cuatro niveles:

Re 1 – Recreación a nivel Regional Incluye los grandes equipamientos deportivos, con sus respectivos espacios para público espectador y servicios conexos para los siguientes deportes básicos: fútbol, beisbol, básquetbol, voleibol, tenis, natación, box, gimnasia y atletismo.

Este equipamiento tendrá se proveerá en un conjunto de grandes proporciones a razón de 0.7 m2 por habitante y de un espacio de estacionamiento por cada 100 m2 de terreno.



Re 2 – Recreación Extra Urbana Incluye facilidades para excursiones, dentro de un ambiente urbano, con características de bosque natural, a razón de 1 m² por habitante.

Se proveerán áreas para acampar con servicios de agua, desechos, preparación de alimentos, comida, y tiendas de campaña.

Re 3 – Parque Metropolitano Comprende los parques metropolitanos, que se proveerán a razón de uno por cada 100,000 habitantes, con un índice de 0.6 m² por habitante, campo ferial para venta de artículos artesanales y comidas, clubes campestres privados.

Re 4 – Parque Urbano Comprende los parques locales de barrio y colonia los que se preverán a razón de uno por casa 2,000 personas. Incluyen parque infantil y zona de intercambio social de los habitantes, con un índice de 3.3. m² por habitante servido.

Las áreas de recreación comercial han sido incluidas dentro de las zonas comerciales, las que deberán quedar muy cerca o fuera de los límites del área urbana, señalándose un área específica para tales fines y la cual se reglamentara. En este sentido, las áreas de recreación comercial podrán instalarse sobre los distribuidores regionales que unen a la ciudad con otras ciudades de la región, en las siguientes ubicaciones:

Carretera a San Marcos de Colon, carretera a San Lorenzo, carretera a Namasigüe, carretera a Marcovia, carretera a Apacilagua – Morolica y Libramiento Tramo Sur Este - Sur Oeste.

USO FORESTAL “F”

ARTICULO 36

Para fines de uso y ocupación del suelo, el Uso Forestal se refiere a las áreas que cuentan con cobertura de especies de bosque natural.

RESTAURACIÓN ECOLOGICA “RE”



ARTICULO 37

Para fines de uso y ocupación del suelo, el Uso denominado Restauración Ecológica se refiere a los terrenos que serán sujetos a actividades de planes de reforestación y/o restauración de los suelos y cobertura.

CONSERVACION, USO AGROFORESTAL

ARTICULO 38

Para fines de uso y ocupación del suelo, el Uso denominado Conservación o Uso Agroforestal se refiere a las áreas que de Uso Forestal que serán sujetas a actividades de Conservación de suelo o de Uso potencial Agroforestal.

LAS GASOLINERAS Y OTROS USOS ESPECIALES

ARTICULO 39

La operación para expendios o centros de venta de aguardiente será prohibida en las zonas residenciales y dentro del área del Centro Antigo y fuera de estas zonas será considerado permitido sobre la base de su cumplimiento estricto a las normas indicadas en esta Ordenanza y a las regulaciones de los otros organismos competentes.

ARTICULO 40

No podrán construirse nuevas edificaciones de madera u otro material de fácil combustión, en el área que abarca el Centro Antigo y la Zona Central de Uso Mixto.

ARTICULO 41

No se autorizará, la instalación y operación de nuevas gasolineras en predios con frente único a “derechos de vía” igual o menor a trece (13) metros.



Parágrafo 1: “En el caso de las gasolineras existentes en áreas prohibidas se regirán por las disposiciones indicadas en “los Usos No Conformes”, Artículos 53 y 54 y sus Parágrafos”.

ARTICULO 42

La distancia mínima entre el lote en el cual se proyecta instalar una gasolinera y otro en que exista o se proyecten instalar establecimientos de enseñanza, salud, asistencia social y similares, planta de almacenamiento y distribución de gas L.G., almacenamiento de armas, municiones y explosivos será de cien (100) metros radiales, medidos entre los puntos más cercanos de los dos lotes.

Parágrafo 1: “Esta faja de seguridad de las líneas de alta tensión de la ENEE se podrá pavimentar, pero, ni bajo ni sobre se permitirá edificar o construir cosa alguna. Las edificaciones podrán comenzar en los límites de las franjas de seguridad. Del eje central de esa faja de seguridad a la cara más próxima del tanque (enterrado) de almacenamiento de combustible habrá treinta (30) metros mínimos”.

Parágrafo 2: “El lote donde se pretenda construir una gasolinera, deberá delimitarse con los predios adyacentes por medio de un muro de bloque reforzado o similar, con espesor mínimo de 0.20 metros y una altura mínima de 2.40 metros”.

ARTICULO 43

La distancia mínima entre una nueva gasolinera y otra existente previamente autorizada, será de doscientos cincuenta (250) metros radiales, medidos desde el centro de gravedad del terreno cuando estén localizadas en vías diferentes; de quinientos (500) metros, cuando estén ubicadas en una misma vía y en la misma acera; de doscientos cincuenta (250) metros, cuando estén localizadas en la misma vía, pero en aceras opuestas.

Parágrafo 1: Se autorizará la ubicación, una frente a otra, en los bulevares cuyas vías estén separadas por una mediana continua, que no permita la circulación de vehículos de una vía a otra en el punto que se concentren las dos gasolineras y en las vías principales del sistema oficial de la ciudad, caracterizadas por su función de articulación interurbana y de enlace entre el Sistema Urbano y el Sistema



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Regional, permitiendo tránsito intenso de vehículos; ellas son:

- Libramiento Norte y Este.
- Boulevard a San Marcos de Colón.
- Boulevard a Namasique.
- Boulevard a Marcovia.
- Carretera a San Lorenzo.

Parágrafo 2: Queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas para consumo dentro de la gasolinera, ni convertirla en centro de estacionamiento o esparcimiento diurno o nocturno; así como el uso de aparatos de sonido en horas nocturnas.

Parágrafo 3: Las aceras para peatones no se eliminarán y se accederá a los dispensadores, por los lugares que marque la circulación normal vehicular.

Parágrafo 4: No se podrá acceder a la gasolinera por las esquinas. La acera en este punto tendrá una longitud de seis (6) metros por lado a partir de la intersección de la línea de bordillo.

ARTICULO 44

El área mínima de lotes será según la siguiente tabla.

T A B L A

Clasificación	Localización	Ubicación Manzana	Superficie Mínima m ²	Frente mínimo	Dispensario Máximo.
Pequeñas	Urbanas	Esquina comercial o anexo	Variable	14.50	2
Medianas	Urbanas	Esquina	400.	20	2
	Urbanas	No esquina	800	30	4
Grandes	Urbanas	Esquina	2000.	40	Variable
	Carretera o Autopista	No esquina	2500	40	Variable



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Clasificación Localización Ubicación

ARTICULO 45

Para la edificación de las gasolineras o establecimientos semejantes, los índices urbanísticos mínimos son los siguientes.

Retiro frontal.....	08.00 Mts.
Retiro lateral y fondo.....	06.00 Mts.
Retiro de las islas de aprovisionamiento de combustible.	05.00 Mts.
Índice de ocupación.....	15 %
Índice de construcción.....	30 %

Parágrafo 1: La instalación y ubicación de los tanques de almacenamiento de combustible, estará sujeta a la aprobación del Cuerpo de Bomberos y demás entidades involucradas.

Parágrafo 2: La instalación y ubicación de gasolineras en espacios urbanos abiertos especiales, deberán cumplir con las normas de seguridad, vialidad, ecológicas y sanidad aplicables. Las normas urbanas, a criterio del Departamento de Planificación Urbana.

ARTICULO 46

Todo establecimiento no contemplado en el artículo 42 de la presente Ordenanza que elabore o almacene productos explosivos, inflamables o fétidos, estación de tratamiento de residuos sólidos o depósitos de basura no contemplados, se localizarán a una distancia no menor de trescientos (300) metros radiales medidos desde el centro de gravedad del lote de edificaciones residenciales, comerciales, recreativas, asistenciales y de salud. Las mismas deberán, previa su autorización presentar un estudio de impacto ambiental.

Parágrafo 1: “Lo no contemplado en el presente artículo se regirá por lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal, Ordenanzas Municipales y Reglamentos Urbanos Municipales.



DE LOS ESTACIONAMIENTOS

ARTICULO 47

Para la aprobación del permiso de construcción de cualquier edificación será exigida la reserva del espacio cubierto o no, destinado para estacionamiento de vehículos de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el cuadro anexo “Espacios y Normas de Estacionamiento Para Cada Categoría de Uso”, anexo a esta Ordenanza.

Parágrafo 1: “Se exigirá la colocación de la simbología internacional de Minusválidos, acabados antiderrapantes en pisos, accesos con rampas estacionamientos, aceras y velocidades máximas de diez kilómetros por hora en estacionamientos públicos”.

ARTICULO 48

Toda edificación localizada en el área que comprende el perímetro interno del Primer Anillo de Circunvalación y en especial las ubicadas en el Distrito Central de Negocios, obligatoriamente deberán reservar sus espacios destinados para estacionamientos de vehículos de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el anexo “Espacios y Normas de Estacionamiento Para cada Categoría de Uso”, anexo a esta Ordenanza y en conformidad a la capacidad de atención a los usuarios de la edificación.

ARTICULO 49

Se entiende por espacio de estacionamiento un área que se utilice temporalmente o permanentemente para el aparcamiento de vehículos, cuyas dimensiones mínimas sean dadas por el tipo de vehículo a estacionar, sin incluir áreas de circulación y maniobra.

Parágrafo 1: “Las dimensiones mínimas de estacionamientos privados para personas discapacitadas franqueados por paredes, serán de 3.60 metros de ancho y de 6.00 metros de largo, para tener una franja libre en la parte frontal que permita una circulación fluida y segura”.



Parágrafo 2: “En estacionamientos públicos pequeños, deben de dotarse como mínimo de un cajón y, en grandes, de tres cajones por cada cincuenta cajones; con un ancho de 3.30 metros x 5.00 metros de fondo, para facilitar las maniobras de embarque y desembarque de personas minusválidas”.

ARTICULO 50

En las edificaciones de uso no residencial los tres primeros pisos podrán ser utilizados para estacionamiento de vehículos.

Parágrafo 1.- Antes del acceso a estacionamientos ubicados en sótanos o en un nivel superior al de la acera, deberá haber un espacio de transición antes de llegar al límite del “Derecho de Vía” para que el conductor no pierda nunca la visibilidad de lo que ocurre en la acera. La longitud de este espacio dependerá de la pendiente de la rampa que lleve al vehículo al nivel deseado y del retiro del edificio respecto al “Derecho de Vía”. La siguiente tabla muestra las longitudes mínimas de esos espacios, medidas del límite del derecho de vía hacia el interior de la propiedad:

Para rampas con pendientes de hasta 10 %.....	2.00 metros
Para rampas con pendientes de 12 %.....	2.75 metros.
Para rampas con pendientes de 14 %.....	3.50 metros
Para rampas con pendientes de 16 %.....	4.25 metros
Para rampas con pendientes de 18 %.....	5.00 metros.

ARTICULO 51

En las edificaciones ubicadas en lotes que tengan frentes para más de una vía, su acceso al estacionamiento no podrá ser hecho por la vía principal.

Parágrafo 1: “Las aceras en los accesos de cualquier tipo—habitacional, comercial, asistencial, industrial, hospitalario, educacional, gasolineras o de servicios generales de estacionamiento sólo se permitirá rebajar el bordillo a 30° (talud en

proporción 1: 2) para conservar la altura de ella. Cuando la acera tenga su área verde a continuación del bordillo se permitirá que la rampa tenga su longitud igual



al ancho del área verde.

LOS USOS NO CONFORMES

ARTICULO 52

Se considera uso o edificación no conforme aquel que no esté en armonía con las disposiciones de esta Ordenanza, pero que existía regularmente a la fecha de vigencia de la misma.

ARTICULO 53

El uso o la edificación no conforme serán tolerados a título precario una vez que su existencia regular, anterior a la fecha vigencia de esta Ordenanza sea comprobada por documento extendido por la Municipalidad.

Parágrafo 1: " El uso no conforme tolerado deberá adecuarse a los niveles de ruido y contaminación exigidos para la zona en la cual esté ubicado".

Parágrafo 2: "En las edificaciones no conformes no se admitirá ampliaciones o reformas siendo permitida solamente la conservación esencial a la seguridad e higiene de la edificación, instalaciones y equipos".

Parágrafo 3: "La tolerancia de la no conformidad está condicionada a la liquidación de todos los débitos fiscales en retraso que incidan sobre el inmueble o actividad objeto de la tolerancia".

ARTICULO 54

El uso permitido podrá instalarse en edificación no conforme toda vez que:

I - La edificación haya sido debidamente aprobada a la fecha de vigencia de esta Ordenanza;

II - Sean respetadas las exigencias de esta Ordenanza referentes al



estacionamiento de vehículos para el nuevo uso y otras pertinentes al caso.

ARTICULO 55

En el caso de lotes inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble hasta la fecha de vigencia de ésta Ordenanza, que no cumplan con los requisitos mínimos de área y frente establecidos para cada zona, sólo será permitida construcción o edificación R1, respetando los índices de ocupación, construcción y retiros de la zona en que se encuentre ubicado el lote, con excepción de los ubicados en el Centro consolidado de la ciudad, siempre que no exista lote adyacente perteneciente al mismo propietario.

ARTICULO 56

Son considerados irregulares los usos o edificaciones que hayan sido instalados en cualquier zona de uso sin el permiso de construcción, ocupación o funcionamiento expedido por la Municipalidad.

ARTICULO 57

A los usos no residenciales en situación irregular instalados en fecha anterior a la vigencia de esta Ordenanza, será concedido plazo de 12 meses para su regularización, pudiendo ser reducido hasta 3 (tres) meses cuando se trate de uso comprobado nocivo a la población, o que provoque inseguridad pública.

Parágrafo 1: “Las edificaciones que amenacen ruina, daño serio a la seguridad e higiene pública o impidan la libre circulación, independientemente de la conformidad de su uso, estarán sujetas a las sanciones previstas en la presente Ordenanza, observando los plazos y providencias pertinentes por parte del propietario.”

INDICES URBANISTICOS

CAPITULO IV

ARTICULO 58



Además de los usos de suelo, la ocupación de las zonas será reglamentada mediante índices urbanísticos que comprenden la dimensión de los lotes, retiros, índices de ocupación y construcción, así definidos:

I. Índice de Ocupación. Es el cociente que resulta de dividir la proyección horizontal entre el área total del lote.

Proyección horizontal es el área restante del lote una vez aplicada los retiros en la primera planta.

II. Índice de Construcción es el cociente de dividir el área total construida por el área total del lote.

III. Los retiros o aislamientos. Pueden ser de frente, posteriores o laterales y son definidos por la distancia entre la construcción y los respectivos linderos de los lotes, siendo el retiro de frente definido por la distancia entre la construcción y el límite de demarcación o alineamiento de la vía pública existente o proyectada.

Parágrafo 1. “Los índices urbanísticos referentes a dimensiones de lotes y retiros que reglamentan la utilización del suelo en relación a los usos permitidos en cada una de las zonas, se encuentran indicados en el Cuadro “Zonificación e Índices Urbanísticos de Usos Residenciales”.

ARTICULO 59

En las edificaciones de más de un nivel, el retiro frontal a partir del segundo piso será el equivalente al 50% del retiro frontal establecido en el Cuadro de índices urbanísticos. Los retiros laterales y de fondo a partir del segundo nivel serán respectivamente el equivalente al 75% del retiro establecido en el Cuadro de índices urbanísticos

ARTICULO 60

El área construida en el subsuelo para fines de estacionamiento, no será computada en los cálculos de los índices y ocupación, sin embargo siempre se



guardaran los retiros correspondientes siendo estos iguales a los requeridos en la primera planta y no menores de 1.50 metros.

Parágrafo 1. “En un predio no pueden hacerse excavaciones o construcciones que debiliten el subsuelo de las propiedades vecinas, sin que se hagan las obras de consolidación indispensables para evitar todo daño posterior”.

ARTICULO 61

Las áreas libres cubiertas en la planta baja, tales como estacionamientos techados y terrazas, no serán computadas para efectos del cálculo del índice de construcción, pudiendo ocupar los estacionamientos un máximo de 3.00 mts x 7.00 mts pegado al colindante y una altura máxima de 3.00 mts.

ARTICULO 62

Será permitido construir unidades complementarias a la vivienda, tales como: Áreas de servicio, pudiendo ocupar un máximo de 15% de la profundidad del lote y 50% del ancho, sin observar los retiros correspondientes.

Parágrafo 1. “La disposición indicada en el artículo anterior será aplicable hasta alcanzar una unidad complementaria con un máximo edificable de 3.50 metros laterales por 7.00 metros de frente y fondo”.

Parágrafo 2. “La disposición del artículo anterior no se aplica en los casos de lotes menores de 150 metros cuadrados”.

ARTICULO 63:

Mediante Estudio específico realizado por la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial en base al tipo y uso a que se destine una edificación, podrá autorizar permisos de construcción con retiros laterales y de fondo menores a los establecidos en los índices urbanísticos, siempre y cuando se presente por parte del interesado la autorización autenticada por un Notario Público, de los propietarios de los predios colindantes que sean afectados.



Parágrafo 1: “La autorización anterior no exime de dotar a los espacios, sobre todo habitacionales, de “cubos de luz” para tener una ventilación adecuada al uso”

ARTICULO 64

En la zona de uso mixto ZUM, las edificaciones mayores de 4 pisos, destinados a uso multifamiliar R4 o los edificios de oficina destinados a las categorías de uso comercial S1 y S2, podrán aumentar su índice de construcción, los dos primeros pisos se podrán destinar a usos comerciales y de servicios de categoría C1; C2; S1; S2, pudiendo también las edificaciones de los dos primeros pisos ocupar todo el ancho del lote, debiendo observar los índices establecidos en la presente Ordenanza.

Parágrafo 1. “Para efecto de aplicación del presente artículo se utilizará el cuadro “Índices Urbanísticos por categoría de uso y zona” en las edificaciones de la zona ZUM, adjunto a esta Ordenanza”.

Parágrafo 2. “Las disposiciones de este artículo son aplicables a los lotes que cuenten con un área mínima de 1,000 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.”

Parágrafo 3 “Las áreas libres cubiertas (pilotes) en la planta baja y en el tercer piso, no serán computadas para efecto del cálculo del índice de construcción, desde que sean abiertas a los usuarios”.

ARTICULO 65

En la zona ZUM serán permitidas edificaciones destinadas a las categorías de uso comercial S1 y S2 en lotes menores que 1,000 metros cuadrados de área y con frente menor a 22 metros, desde que se observen los índices establecidos para las categorías de uso C1; C2 en esta zona.

ARTICULO 66

En la zona Institucional del Centro (EC) toda edificación, independiente del tamaño del lote, deberá ocupar todo el ancho del lote y construir con una altura de 3 pisos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



como mínimo. La altura mínima del portal será de 4 metros.

Parágrafo 1: “Para efecto de aplicación del presente artículo se utilizará el cuadro Índices de Construcción en las edificaciones de la zona de Uso Institucional EC, adjunto a esta Ordenanza.”

Parágrafo 2: “Solamente se podrán construir torres por encima de la plataforma de 3 pisos, en aquellos lotes que cuenten con área mínima de 1,000 metros cuadrados y frente mínimo de 25 metros, observados los índices del cuadro indicado en el Parágrafo 1 de este artículo”.

Parágrafo 3. “Las áreas libres cubiertas (pilotes) en la planta baja y en el 4 piso, no serán computadas para efecto del cálculo del índice de construcción, desde que sean abiertas a los usuarios (áreas peatonales, juegos infantiles, jardines, etc.)”.

ARTICULO 67

En los lotes de la zona EC cuya dimensión permita construir edificaciones de más de 3 pisos, los retiros de la torre a partir del 4 piso deberán calcularse con base en la altura total del edificio; incluyendo la plataforma, medidos a partir de los linderos del lote, observadas las especificaciones del Artículo anterior, siendo que el retiro de la plataforma no podrá ser inferior a 3 metros.

ARTICULO 68

Las edificaciones ubicadas en la zona Institucional del Centro, podrán tener un retiro frontal igual a 0.00 metros a partir del límite de propiedad marcado por Topografía Municipal, siempre y cuando conserven una acera de tres (3) metros mínimo

ARTICULO 69

El número de unidades de viviendas construidas en serie conforme a la categoría de uso R3, no podrá ser superior a seis (6) para cada conjunto y sólo tendrá retiros en el fondo y en el frente.



ARTICULO 70

En las agrupaciones residenciales R4 deberán ser observadas las densidades previstas para cada zona, pudiendo ser elevadas desde que obedecidos los índices urbanísticos determinados en esta Ordenanza para la categoría de uso R4.

ARTICULO 71

En las agrupaciones residenciales R4 deberá ser observado un mínimo de 20% del área para ser destinado a áreas libres o patios de propiedad y uso privado individual y 38% para áreas de propiedad y uso privado comunal.

ARTICULO 72

Las edificaciones destinadas a gasolineras y la implantación de los usos que representen riesgos varios o peligro de contaminación ambiental en las zonas a que se destinen, estarán condicionadas al cumplimiento de directrices en materia urbanísticas, ambiental, y de seguridad; suministradas por la dependencia Gubernamental y Municipal a que corresponda el caso (como ser: SERNA, SOPTRAVI, Aguas de Choluteca y las Oficinas Municipales del Ambiente y Ordenamiento Territorial) previo a la aprobación de la Corporación Municipal.

Parágrafo 1: “Para la edificación de establecimientos semejantes, los índices urbanísticos mínimos son los siguientes”:

I retiros frontales	8.00 metros
II retiros laterales y de fondo	3.00 metros
III índice de ocupación	30 %
IV índice de construcción	60 %

ARTICULO 73

Las categorías de uso E tendrán sus índices urbanísticos establecidos en función de estudio específico de la Oficina Municipal de Planificación Urbana.



ARTICULO 74

Las zonas de preservación natural ZPN, son reguladas de la siguiente manera:

I.- Las actividades a desarrollarse en la zona de uso Forestal F, C y RE son enmarcadas de acuerdo a las indicaciones de la Ley Forestal y del Reglamento dado en el decreto correspondiente.

II.- La zona de Uso F, C y RE protege el área de amortiguamiento y todos los cerros, desde la cota 100 msnm, permitiendo los siguientes usos:

- a) Áreas de reserva para la protección y conservación del bosque, flora y fauna.
- b) Áreas de recreo que incluyen campos de juego y parques con orientación ecológica.
- c) Instalaciones de tanques para el suministro de agua potable.
- d) Uso residencial unifamiliar, mediante un convenio con las siguientes restricciones:
 - d.1 - Área de lote no menor de 10,000 metros cuadrados.
 - d.2 - Área de construcción no mayor del veinte por ciento (20%) del área total del terreno e índice de ocupación no mayor del diez por ciento (10%).
 - d.3 - Plan de reforestación en el área restante del inmueble.
 - d.4 - Prohibición de corte de taludes y movimientos de tierra, exceptuando los estrictamente necesarios para la cimentación.
 - d.5 - Las demás restricciones en materia urbanística y ambiental, de acuerdo al caso específico.

Parágrafo 1: “Cabe destacarse que en la topografía del Municipio de Choluteca la cota de elevación 100msnm, podría encontrarse en zonas altas que propiamente aun no son cerros, para estos casos deberá aplicarse la zonificación urbana establecida en la presente ordenanza como F, C y RE desde el punto en donde las pendientes naturales mayores de 15% constituyan al cerro como tal”



Parágrafo 2: “El listado de usos anteriores también serán aplicables en un radio de seguridad de 100.00 metros de los pozos de extracción de agua destinada para el consumo humano, localizados en el sector del Río Choluteca”

Parágrafo 3: “La Empresa Aguas de Choluteca actuara bajo los términos de su Reglamento de Control en el uso del Suelo para la protección de los acuíferos del Municipio para establecer y delimitar en el campo estas áreas de protección”.

ARTICULO 75 Las categorías de uso previstas para las zonas especiales ZE tendrán sus índices urbanísticos establecidos en función de las directrices emanadas de proyectos específicos de acuerdo al Plan Maestro de Ordenamiento Territorial, a los términos de referencia respectivos y a estudios particularizados por los Estudios de Proyectos correspondientes.

Parágrafo 1: “Los índices urbanísticos establecidos para zonas especiales tendrán carácter transitorio y solamente deberán ser aplicados a criterio y previo análisis de la Oficina Municipal de Planificación Urbana, hasta tanto no sean definidos por los Estudios y Proyectos correspondientes.”

SISTEMA VIAL URBANO

CAPITULO V

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 76

Vía pública, es todo espacio de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se encuentre destinado al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin. Es también característica de la vía pública servir de acceso, aireación, iluminación y soleamiento de los predios y edificaciones que la limitan o para alojar cualquier instalación de una obra o servicio público.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Parágrafo 1: “Adóptese como Sistema Vial de la Ciudad de Choluteca, la red vial existente y propuesta conforme se representa en el plano del sistema vial urbano adjunto a esta Ordenanza considerado indicativo hasta tanto no se definan en el campo, los respectivos alineamientos de acuerdo a estudios específicos por parte de la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial”.

ARTICULO 77

La apertura de cualquier vía de circulación pública sólo será permitida con la autorización de la Corporación Municipal, previo a un estudio y análisis de la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial, observadas las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 78

Cualquier vía de circulación pública ejecutada, aceptada y recibida por la Municipalidad, en función de obras y servicios de urbanización, conforme proyecto previamente aprobado por la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial, deberá ser incorporada en el plano del sistema vial oficial de la ciudad.

CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS VIAS

ARTICULO 79

El Sistema Vial Urbano comprende las siguientes categorías de vías, clasificadas conforme código y de acuerdo a su jerarquía funcional:

CN Carreteras Nacionales

CUP Calles Urbanas Principales

CUS Calles Urbanas Secundarias



CUL Calles Urbanas Locales

PP Pasaje Peatonal

I - Carreteras Nacionales (CN): Se caracterizan por ser parte de la red vial principal del país y su función es de Articulación regional e intermunicipal. Consiste en una carretera de cuatro (4) carriles distribuidos en dos trochas de 7.20 de ancho en cada dirección, con hombros exteriores de 2.50 metros, en los cuales se incorporará un ciclo vía de 1.20 a cada lado restando 1.30 mts. de hombro externo y hombros internos de 1.00 metros a cada lado, divididos por una mediana de 4 metros de ancho.

Este tipo de vía requiere un ancho mínimo de Derecho de Vía de total 40 metros; 20 a cada lado de la línea central.

II - Calles Urbanas Principales (CUP): Son las principales vías del sistema vial oficial de la ciudad y se caracterizan por su función de articulación interurbana y de enlaces entre el sistema urbano y el sistema regional, permitiendo tránsito intenso de vehículos.

Este tipo de calle estará constituida por dos calzadas de 8.00 metros de ancho cada una, provistas de una ciclovía de 1.50 metros de ancho, dividida por una mediana de 8 metros de ancho máximo.

Cada calzada contará además con un área peatonal de 5.00 metros de ancho, de los cuales 3.00 metros corresponden a acera de concreto hidráulico y 2.00 metros de área verde.

Esta vía requiere de un ancho mínimo de Derecho de Vía de 40.00 metros (20 a cada lado de la línea central).

III - Calles Urbanas Secundarias (CUS): Se caracterizan por su función de conexión entre el sistema arterial y el sistema local, colectando y distribuyendo el tráfico arterial y canalizando su penetración en los diversos sectores, zonas, barrios o colonias de la ciudad. Esta calle consta de 2 carriles (uno en cada dirección), pavimentada con concreto hidráulico de 9.00 metros de ancho total, delimitada con



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



bordillos de concreto hidráulico de 15 x 15 cms. y área peatonal de 3.50 metros de ancho, de los cuales 2.00 metros corresponden a acera de concreto hidráulico y 1.50 metros de área verde, requiere un ancho mínimo de Derecho de Vía de 16.00 metros 8.00 a cada lado de la línea central.

IV – Calles Urbanas Locales (CUL): Se caracterizan por su función de penetración a los sectores residenciales y de acceso a los lotes. Este tipo de calle consta de una calzada de 2 carriles (uno a cada dirección), pavimentada con concreto hidráulico, de 7 metros de ancho total, delimitada con bordillos de concreto hidráulico de 15 x 15 cms y áreas peatonales de ancho variable entre 2.50 y 4.00 metros de ancho.

Este tipo de vía requiere un ancho de derecho de vía variable entre 12.00 y 15.00 metros de ancho.

V – Pasajes Peatonales (PP): Se caracterizan por su función de tránsito exclusivamente peatonal. Este tipo de vía está constituida por 2 aceras de 1.50 metros de ancho, divididas por una mediana de 4.00 metros de ancho, su pendiente transversal es de 1 %.

Este tipo de vía requiere un ancho mínimo de Derecho de Vía de 10.00 metros.

Parágrafo 1: “Las características geométricas y funcionales de las vías integrantes del sistema vial oficial propuesto para la ciudad, son las indicadas en el plano anexo integrante de la presente Ordenanza.”

ARTICULO 80

Los pasajes peatonales PP deberán iniciar o terminar en vías de mayor sección, locales, colectoras o arteriales.

ARTICULO 81

Las calles locales CL deberán iniciar o terminar en vías de mayor sección, urbanas secundarias o principales.



ARTICULO 82

Calles urbanas secundarias CUS deberán iniciar o terminar en vías principales.

ARTICULO 83

Las vías de circulación pública no podrán ser interrumpidas en los linderos de un proyecto de urbanización cuando su prolongación esté prevista en el Sistema Vial Oficial de la Ciudad o cuando a juicio de la Municipalidad, interese al desarrollo urbano de la Ciudad.

ARTICULO 84

Será permitido el diseño de vías locales sin salida (cul de sac), siempre que estén provistas de dispositivos de retorno en uno de sus extremos y su longitud no exceda a 15 veces su ancho.

Parágrafo 1: “La conformación y dimensiones de los dispositivos de retorno en el extremo de las vías locales sin salida, deberán permitir la inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 20 metros”.

ARTICULO 85

La pendiente, longitudinal máxima permitida en las vías de circulación pública será de 10 % y la pendiente mínima de 0.5%; en el sentido transversal, la pendiente será de 3 %.

Parágrafo 1: “En áreas accidentadas, la pendiente máxima podrá alcanzar hasta 15%, únicamente en las calles locales y peatonales (V3 y V4).”

ARTICULO 86

El ancho de una vía que constituya prolongación de otra ya existente o prevista en el plano del sistema vial oficial de la ciudad, no podrá ser inferior al ancho de la ya existente, aún en los casos en que, por su función y característica, puede ser considerada de categoría inferior.



ARTICULO 87

Los derechos de vía de las vías de circulación pública propuestas deberán observar las secciones típicas patrocinadas y oficiales definidas por la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial y a las indicadas mediante anexo adjunto a ésta Ordenanza, obedeciendo las siguientes criterios:

I - Las calzadas destinadas al tránsito de vehículos estarán compuestas en lo mínimo por dos fajas o trochas de 3.50 metros cada una.

II - En el caso de vías con mediana esta no podrá tener un ancho inferior a 4.00 metros;

III - Las aceras no podrán tener un ancho inferior a 2.00 metros, siendo la faja de peatones de un mínimo de 1.20 metros y el área verde destinada a arborización de un ancho mínimo de 0.80 metros.

Pasajes:

I.- Los pasajes únicamente servirán para dar acceso a lotes de uso residencial unifamiliar.

II.- Derecho de vía mínimo de 10.00 metros, con sección típica compuesta por una acera peatonal de 1.50 metros de ancho y franjas de área verde de 2.00 metros de ancho en ambos lados.

III.- No servir de acceso de vehículos para ningún lote, ni siquiera como entrada secundaria o de servicio.

IV.- Su longitud debe ser igual o inferior a diez veces su ancho.

V.- La acera peatonal debe tener un tipo de pavimento adecuado para la circulación de personas.

VI.- En los extremos deberán estar provistos de las áreas de estacionamiento de acuerdo al número de lotes a que sirva y asimismo deberá estar provisto de



barreras que impidan el acceso vehicular.

VII.- Deben ser provistos de escalones cuando tengan una pendiente mayor de 15%

ARTICULO 88

En las vías de circulación cuya calzada se encuentre a un nivel diferente de los terrenos adyacentes será obligatoriamente por parte de los propietarios, construir taludes con una pendiente máxima de 60%.

Parágrafo 1: “Los taludes podrán ser sustituidos por muros de contención, contruidos a cargo de los propietarios”

ALINEACIONES VIALES

ARTICULO 89

La alineación vial horizontal es el trazado oficial sobre el terreno que limita el predio respectivo con el derecho de vía; en uso o proyectado.

ARTICULO 90

Las alineaciones horizontales de las vías de circulación pública tienen por objeto regular el ancho de las vías y garantizar que cualquier construcción sea ejecutada de acuerdo con la vía de circulación pública correspondiente.

ARTICULO 91

La Oficina de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Choluteca extenderá a través del departamento a cargo de la demarcación de las alineaciones, constancia del alineamiento oficial, con previa solicitud del propietario del predio, indicando los datos del alineamiento y restricciones en el predio de acuerdo a la planificación vial del sector.



ARTICULO 92

Ninguna construcción podrá ser iniciada o ejecutada en el área urbana sin haber sido demarcada en campo la alineación de propiedad correspondiente.

Parágrafo 1: “Cuando la construcción se localice en un lote de esquina, las exigencias del presente artículo se aplicarán para las dos vías de circulación, debiendo quedar determinada la curva de concordancia de los dos alineamientos o el chaflán con lado mínimo de un metro, según el caso”.

Parágrafo 2: “La verificación de los alineamientos de la construcción, con relación a los determinados en el certificado respectivo, se efectuará mediante visitas de inspección”.

ARTICULO 93

En los cruces entre dos vías de circulación, sus alineamientos deben ser concordados por un arco de círculo de 6 metros de radio mínimo cuando el cruce sea a 90 grados; para las nuevas vías, cuyos grados de intersección sean diferentes, consultar anexo adjunto a la presente Ordenanza.

ARTICULO 94

La solicitud de apertura de cualquier vía de circulación pública deberá contar con los planos, debidamente aprobados por profesionales de la ingeniería, que muestren los alineamientos horizontales y verticales calculados con base a levantamientos de campo, que garanticen la localización exacta de los alineamientos

ARTICULO 95

En los planos de los proyectos de urbanización y de vías públicas deberán constar las respectivas alineaciones; horizontal y vertical.

ARTICULO 96



Cuando la Municipalidad decida modificar una vía de circulación pública, implicando cambios en los alineamientos, deberá elaborarse un nuevo proyecto, determinando los nuevos alineamientos de la vía.

ARTICULO 97

En el caso de los terrenos afectados por proyectos de modificación de las vías de circulación pública, la Municipalidad a través de la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial solamente podrá aprobar el proyecto de edificación y conceder el permiso de construcción, cuando se observen los retiros necesarios para la ampliación de la vía.

ARTICULO 98

37

La Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial a través del Departamento de Catastro levantará un registro de todas aquellas vías existentes o proyectadas en los planos del Sistema Vial oficial de la ciudad, con indicación de su nombre, nomenclatura, largo y derecho de vía desde su parte inicial hasta el final, las cuales deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad local a nombre de la Municipalidad.

SEÑALIZACION VIAL

ARTICULO 99

En las intersecciones entre las vías de circulación pública, deberán ser instaladas las respectivas señalizaciones; verticales y horizontales para lo cual, su ubicación y especificaciones técnicas serán establecidas mediante dictamen vial realizado por la instancia municipal correspondiente, tomando como referencia lo establecido en el Manual de Carreteras de SOPTRAVI, en cuanto al tipo y dimensiones de dicha señalización.



USO DE LA VIA PÚBLICA

ARTICULO 100

Ningún particular podrá proceder a ocupar o ejecutar construcciones, modificaciones o reparaciones en la vía pública, ni ejecutar obras que de alguna manera modifiquen las existentes, sin la autorización Municipal.

Parágrafo 1. “La ocupación de la vía pública estará restringida por las siguientes condiciones”:

- A) El material no ocupará más área ni tiempo que el absoluto necesario de permanencia.
- B) El material no deberá adulterar la superficie del pavimento o enteramente su estructura.
- C) El área de ocupación deberá ser iluminada y señalizada para evitar cualquier accidente.

ARTICULO 101

Los vehículos que carguen o descarguen materiales para una obra, podrán estacionarse en determinadas vías públicas, de acuerdo con los horarios y restricciones que fije la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO VIII

ARTICULO 102 En las revisiones posteriores del Plan Maestro de Ordenamiento Territorial, los artículos y parágrafos que se mantengan de actualidad y que no sufran cambios, permanecen en plena vigencia.



ARTICULO 103

Previo a la planificación y ejecución de un proyecto de obra pública comprendida en el término Municipal que deba realizar cualquier institución estatal incluso las descentralizadas, deberán requerir de la Corporación Municipal su opinión sobre la conveniencia o inconveniencia del proyecto.

ARTICULO 104

Todo vecino que compruebe haber cumplido con sus obligaciones vecinales, tiene el derecho de petición y de reclamar contra actos lesivos a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 105

Son nulos y sin ningún efecto los actos emanados de las Autoridades Municipales que contraríen las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 106

Los casos omisos serán estudiados y dictaminados por la Oficina Municipal de Planificación Urbana, y las soluciones serán aprobadas por la Corporación Municipal.

ARTICULO 107

Cualquier alteración a la presente Ordenanza, además de estudio justificativo de la Oficina Municipal de Planificación Urbana y del dictamen correspondiente deberá seguir todos los trámites necesarios de derecho.

ARTICULO 108

Toda propuesta de alteración en los perímetros de las zonas de uso o la fijación de nuevos perímetros requiere la aprobación de la Corporación Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Parágrafo 1: “Cuando la propuesta de alteración provenga de los particulares, se exigen los siguientes requisitos”:

I - El área objeto de la propuesta de alteración deberá poseer 10,000 (diez mil) metros cuadrados de área mínima.

II - Deberá contar con la anuencia expresa de $2/3$ (dos tercios) de los propietarios de los lotes afectados por la propuesta de alteración, debiendo estos propietarios representar como mínimo $2/3$ (dos tercios) de área total afectada.

III - La propuesta de alteración deberá recibir informe favorable de la Oficina Municipal de Planificación Urbana, previo estudio específico, el cual será sometido a la aprobación de la Corporación Municipal.



ANEXOS A LA ORDENANZA

Índice

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II

REGULACION EN EL PROCESO DE URBANIZACION

AREA URBANA

CAPITULO I

ZONIFICACION URBANA

CAPITULO II

AREAS DE PROTECCION "NO EDIFICABLES" EXPROPIACION DE PREDIOS URBANOS DE UTILIDAD PÚBLICA

LOS USOS DEL SUELO

CAPITULO III

USO RESIDENCIAL "R"

USO COMERCIAL "C"

USO INSTITUCIONAL "E"

USO INDUSTRIAL "I"

USO RECREATIVO "Re"

USO FORESTAL "F"

LAS GASOLINERAS Y OTROS USOS ESPECIALES

DE LOS ESTACIONAMIENTOS

LOS USOS NO CONFORMES



INDICES URBANISTICOS

CAPITULO IV

SISTEMA VIAL URBANO

CAPITULO V.

DISPOSICIONES PRELIMINARES CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES
TECNICAS DE LAS VIAS ALINEACIONES VIALES SEÑALIZACION VIAL USO DE
LA VIA PÚBLICA

Cuadros

No1. Usos permitidos, restringidos y prohibidos en cada zona de uso. No2.
Zonificación e Índices Urbanísticos de Usos Residenciales No3. Sistema Vial
Urbano, Dibujos de Secciones de Calles.

Documentos

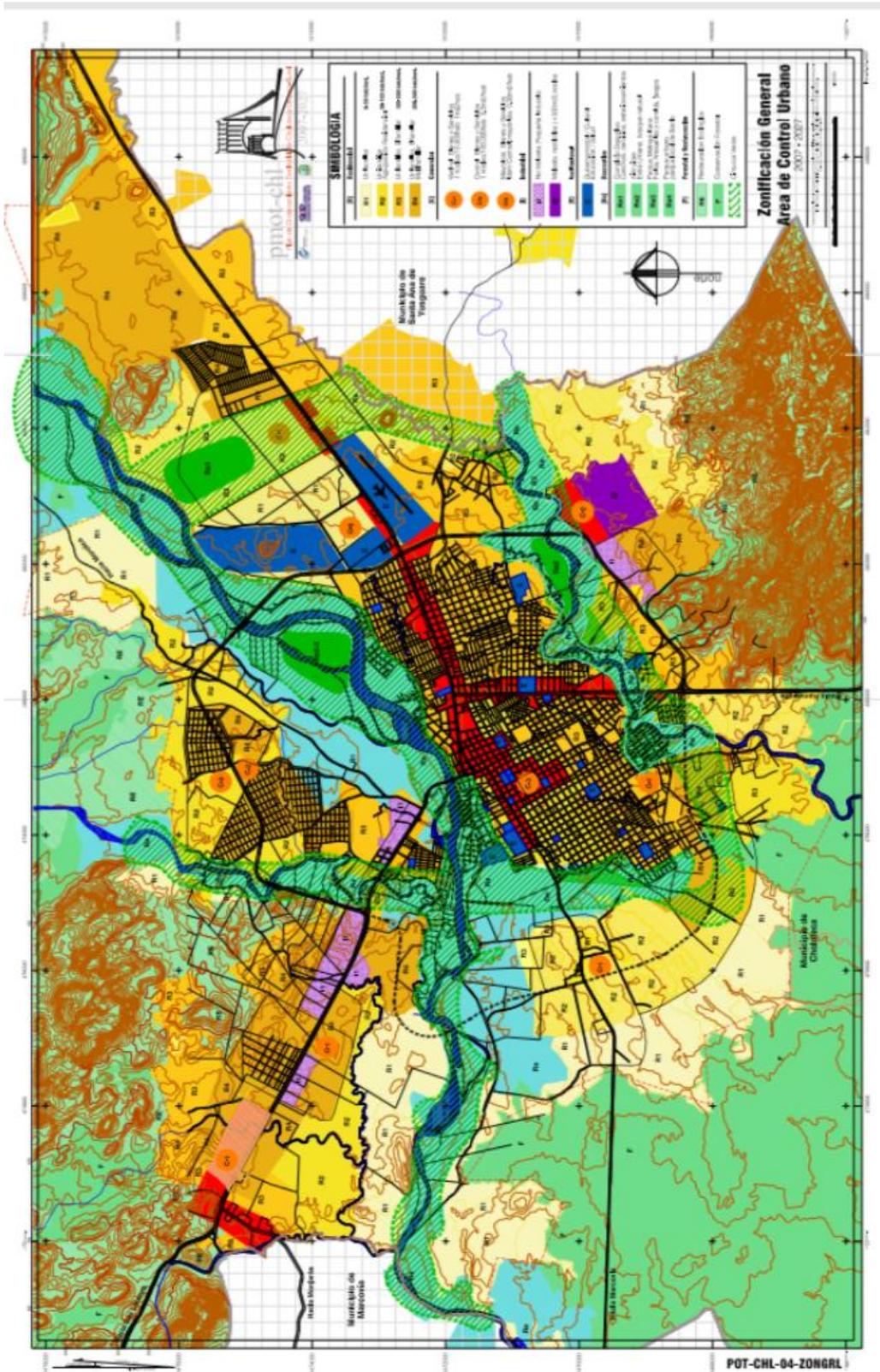
Acuerdo de declaratoria de Centro Antiguo, Acuerdo # 496, 21 nov 1977

Planos Plan Maestro de Ordenamiento Territorial

POT-CHL-02-Clasificación de Suelo
POT-CHL-03-Esquema General de Ordenamiento Territorial
POT-CHL-04-Zonificación General.
POT-CHL-05-Proyectos Estratégicos.

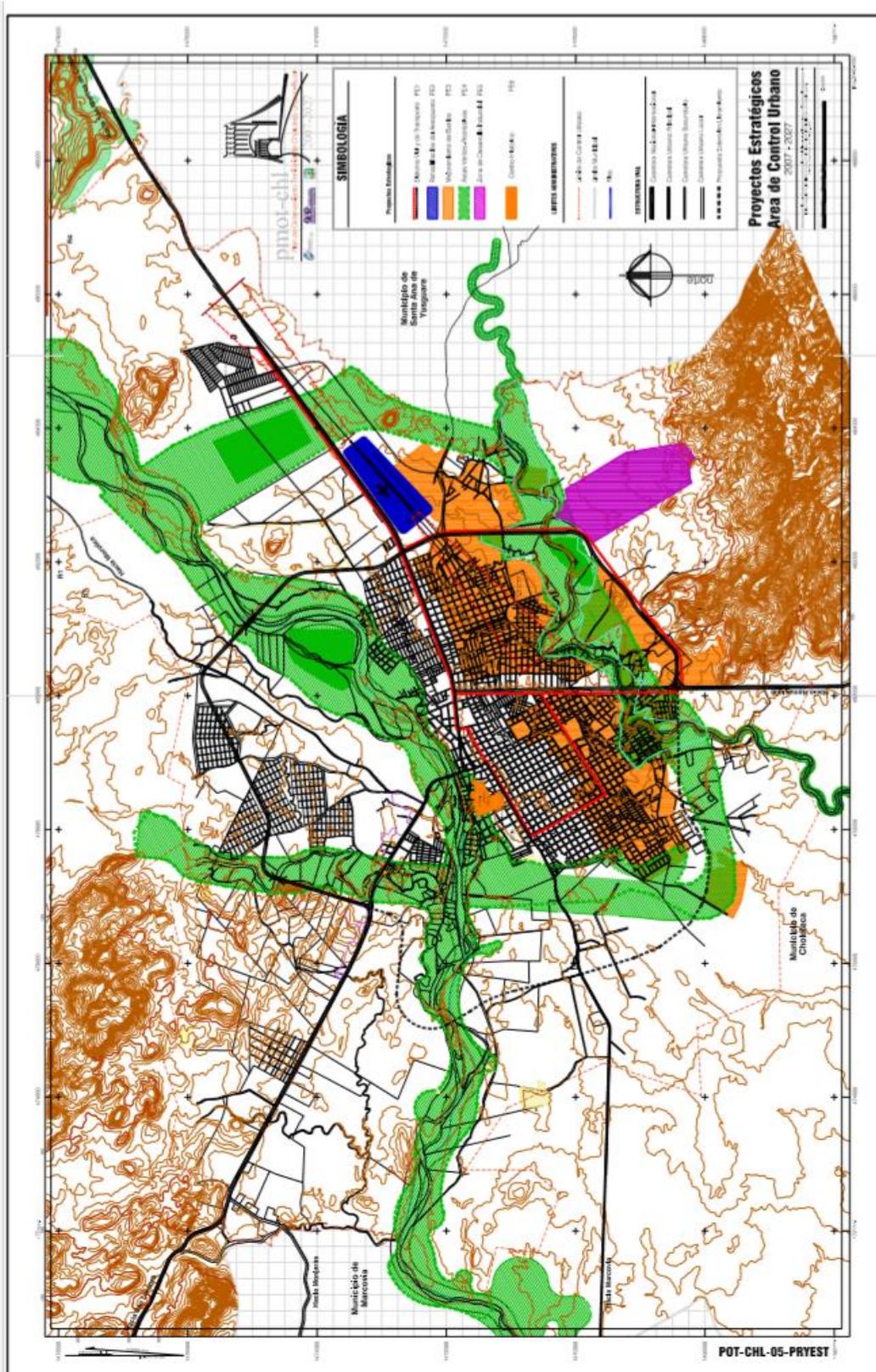


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



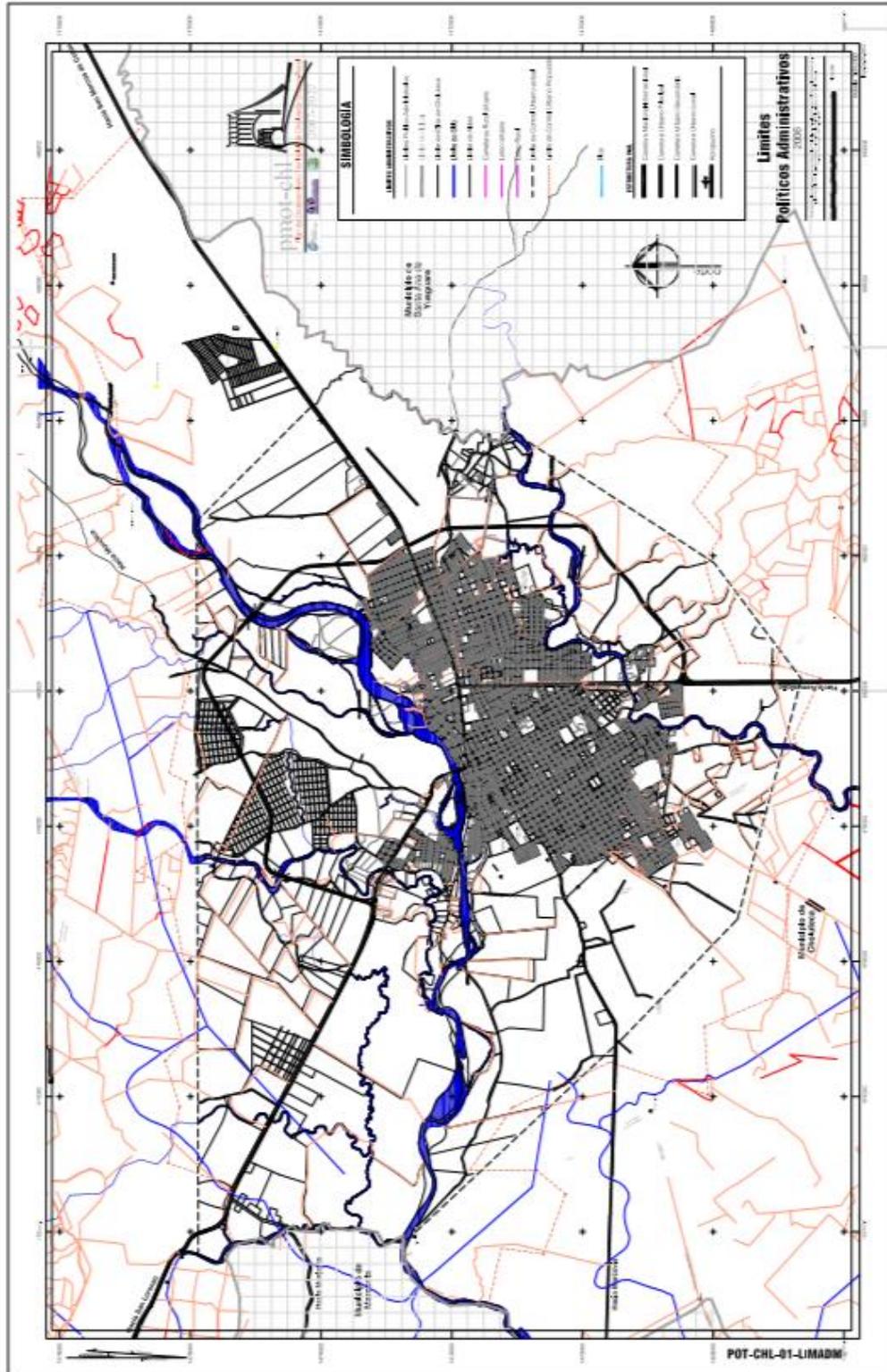


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011





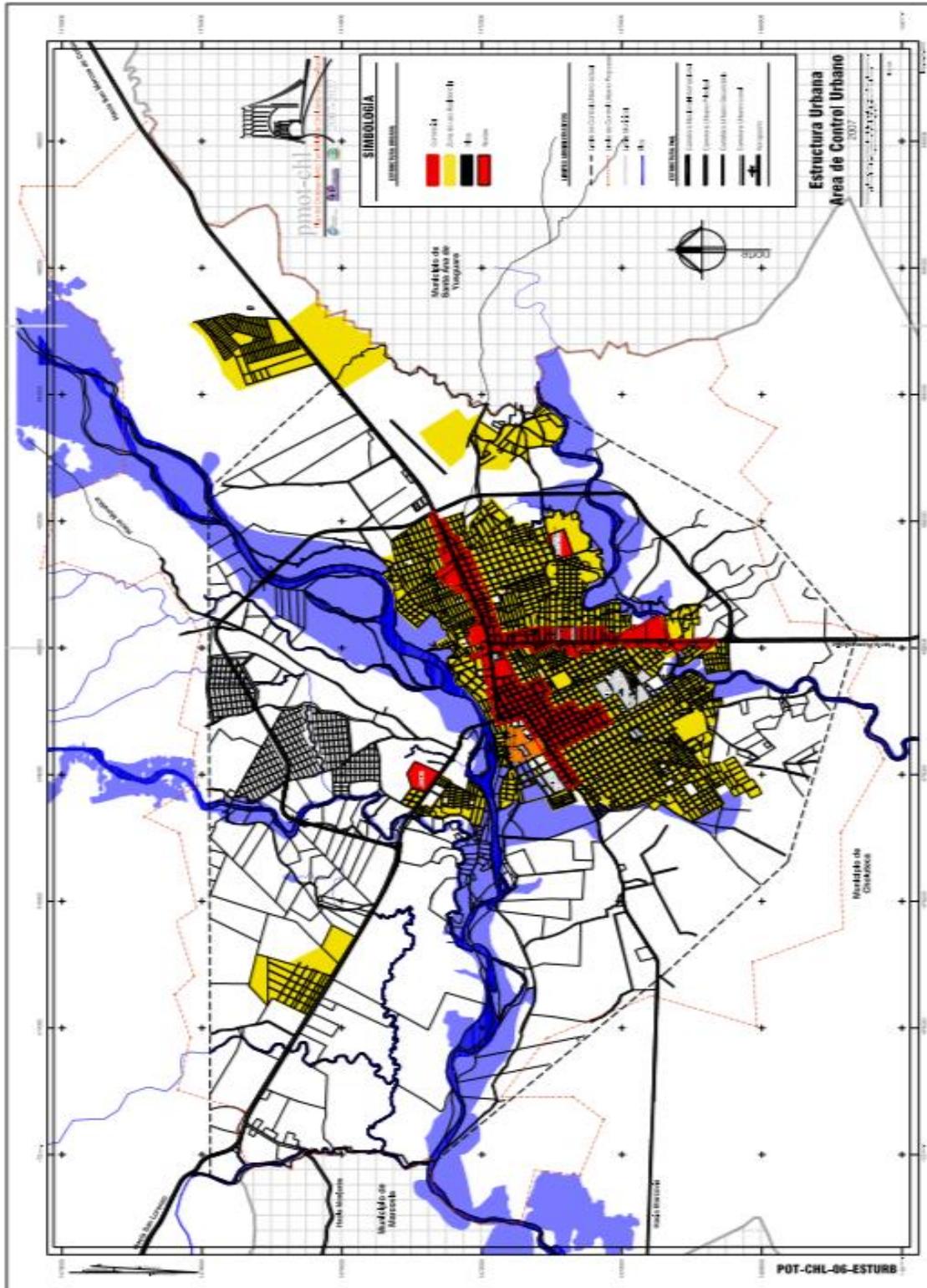
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



Informe Línea Base Choluteca, Choluteca
Elaborado por Ing. Angi Guevara

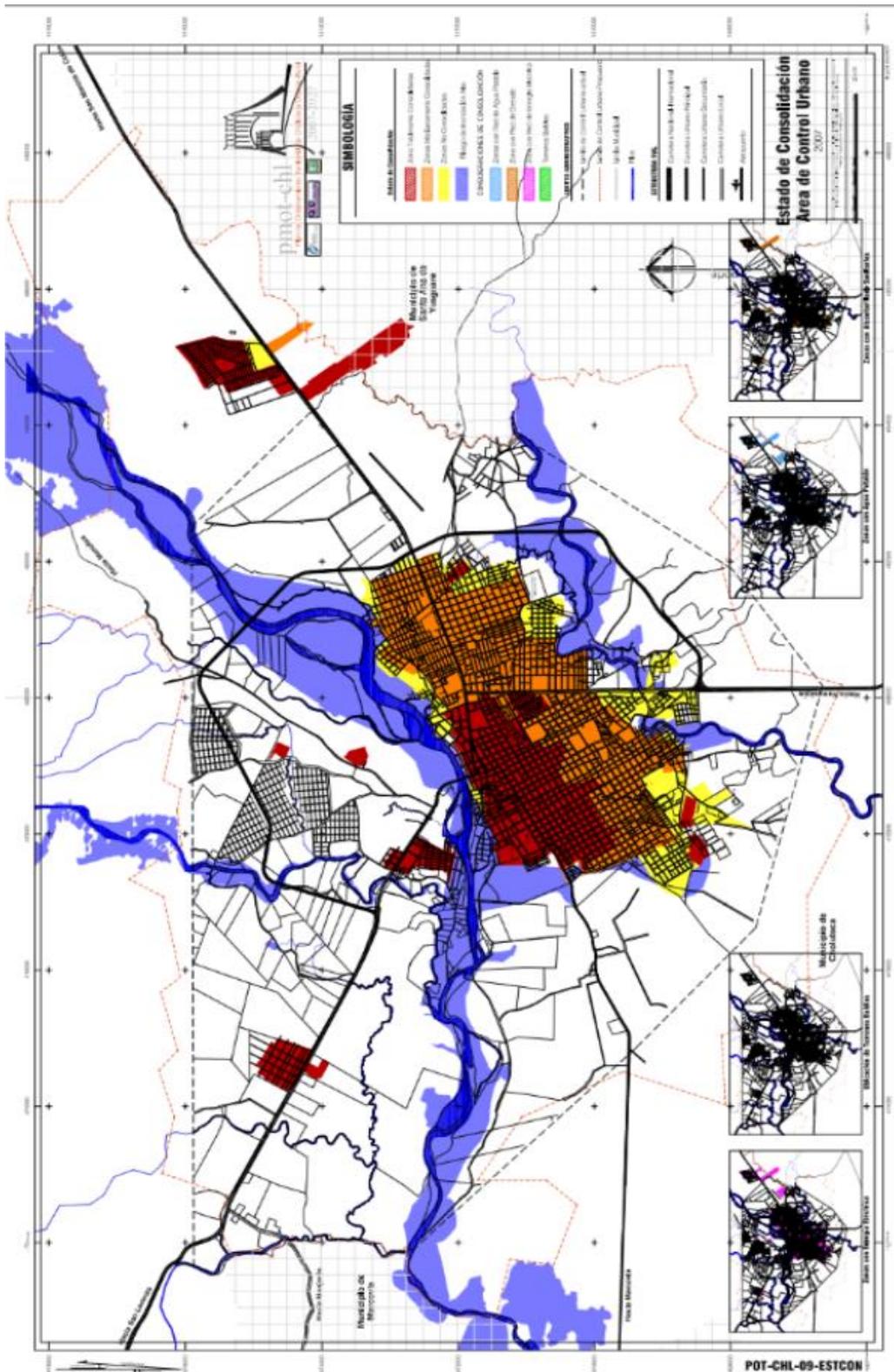


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
Teléfono: 27823815/ 2782-0011



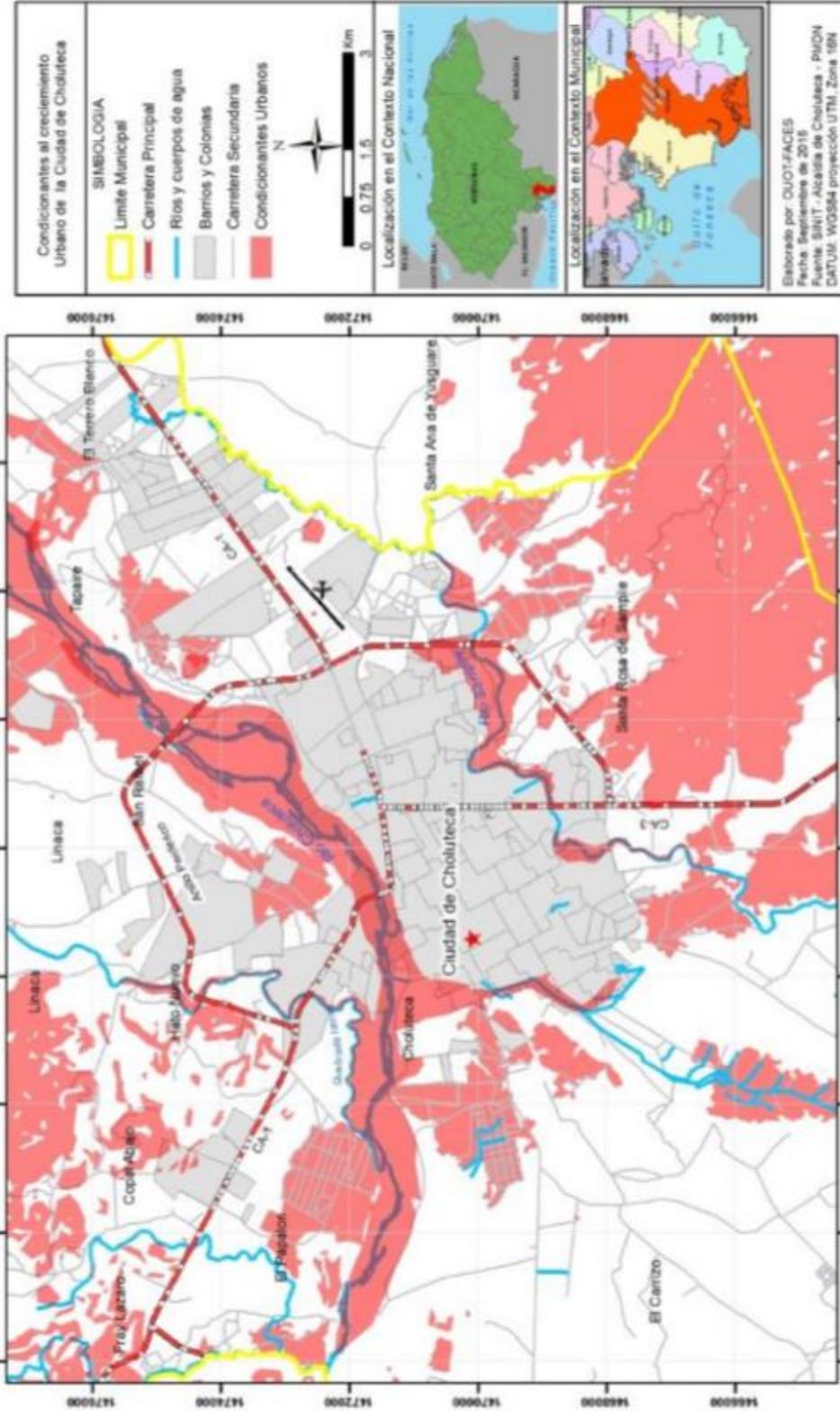
Informe Línea Base Choluteca, Choluteca
Elaborado por Ing. Angi Guevara



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
 Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.
 Teléfono: 27823815/ 2782-0011



PROYECTO: PROSPECTIVA URBANA DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA PARA EL AÑO 2034



<p>Condiciones al crecimiento Urbano de la Ciudad de Choluteca</p> <p>SIMBOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Limite Municipal Carretera Principal Rios y cuerpos de agua Barrios y Colonias Carretera Secundaria Condiciones Urbanas 	<p>Localización en el Contexto Nacional</p>	<p>Localización en el Contexto Municipal</p>
--	---	--

Elaborado por: QUOTIFACES
 Fecha: Setiembre de 2015
 Fuente: SIGUT - Alcaldía de Choluteca - PUCOH
 DATUM: WGS84 proyección UTM, Zona 18N

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 Y
 OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

USCID

FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES - PROYECTO USAID / OFDA